



***Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario
Sesión Extraordinaria del 27 de octubre de 2021 (11:00 hrs.)***





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario*



*Sesión Extraordinaria
del 27 de octubre de 2021 (11:00 hrs.)*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
Rector General

HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA
Vicerrector Ejecutivo

GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
Secretario General

Contenido

	<i>Pág.</i>
CITATORIO	5
ACUERDOS	6
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	29
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	42
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD	98
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA, Y DE NORMATIVIDAD	105
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	108
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS (becas)	109
COMISIÓN PERMANENTE ELECTORAL	162

Citatorio

CITATORIO N° 2021/2190

**MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

Citamos a Usted a la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, que se desarrollará de manera presencial en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, con domicilio en Av. Juárez N° 975 (esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro), en Guadalajara, Jalisco, a las 11:00 hrs., del miércoles 27 de octubre de 2021, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario;
4. Asuntos varios, y
5. Clausura del período de sesiones 2020-2021 del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
“Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”
Guadalajara, Jalisco; viernes 22 de octubre de 2021

(Rúbrica)
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
PRESIDENTE

(Rúbrica)
MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021 (11:00 HRS.)**

De conformidad con la convocatoria expedida el día 22 de octubre de 2021, por la presidencia del Consejo General Universitario, el miércoles 27 del mismo mes y año, inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, a las 11:43 horas, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, con domicilio en avenida Juárez núm. 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León), Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la asistencia de un quórum legal de 157 consejeros acreditados (de un total de 187).

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. A petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** dio lectura a la propuesta de orden del día de la sesión, misma que contenía los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario;
4. Asuntos varios, y
5. Clausura del período de sesiones 2020-2021 del H. Consejo General Universitario.

Este orden del día se hizo del conocimiento de los consejeros de manera previa a la sesión, a través del citatorio de la misma, y una vez que fue leído, el **Presidente** preguntó a la asamblea si hubiera alguna opinión a la propuesta, y no habiendo ningún comentario, sometió a votación el orden del día, mismo que aprobó el Consejo de manera íntegra por unanimidad, en votación económica¹.

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al pleno que estaba pendiente de aprobación el acta de la Sesión Privada del Consejo, de este miércoles 27 de octubre de 2021, llevada a cabo en punto de las 10:00 horas, y la cual no fue posible tenerla elaborada en razón de que hace apenas unos momentos finalizó dicha sesión en este mismo recinto. Por ello, el **Secretario** solicitó posponer la presentación de dicha acta para su aprobación en una futura sesión del máximo órgano de gobierno. Acto continuo, el **Presidente** sometió a votación del pleno, postergar la aprobación del acta de la Sesión Privada del 27 de octubre de 2021, de las 10:00 horas, para su aprobación en una futura sesión del Consejo, y los consejeros autorizaron la propuesta de referencia por unanimidad, en votación económica.

¹ **Nota:** Al momento del registro de los consejeros, se les entregaron 3 tarjetas de diferente color, las cuales serán utilizadas para emitir su voto en esta sesión extraordinaria del 27 de octubre de 2021. Lo anterior, para ser utilizadas conforme a lo siguiente: a) la Tarjeta Color Verde para emitir el voto “**A favor**”; b) la Tarjeta Color Roja para emitir el voto “**En contra**”, y c) la Tarjeta Color Amarilla para emitir el voto “**En abstención**”.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. A solicitud del Presidente, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo que, en la presente sesión, se han enlistado un total de 86 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes: 10 de Educación; 12 de Educación y de Hacienda; 2 de Educación, de Hacienda y de Normatividad; 2 de Educación y de Normatividad; 1 de Hacienda; 58 de Condonaciones y Becas, y 1 de Electoral. Cabe señalar que, de manera previa a la sesión, los dictámenes fueron difundidos con oportunidad en la página web del Consejo General Universitario.

Dichos dictámenes se dictaminaron conforme a la siguiente información:

10 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

1. **Dictamen Núm. I/2021/575: Se aprueba el Calendario Escolar correspondiente al período 2022-2023, aplicable a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior** de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2021/575, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

2. **Dictamen Núm. I/2021/576: Se suprime, a partir del ciclo escolar 2021 “A”, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el programa académico de la Maestría en Gerencia de Servicios de Salud**, aprobado mediante dictamen 021-757, de fecha 10 de junio de 1996 y modificado mediante dictamen número I/2006/217, de fecha 06 de junio de 2006.

Una vez leído el dictamen I/2021/576, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

3. **Dictamen Núm. I/2021/577: Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2006/060**, de fecha 14 de febrero de 2006, el cual se modificó previamente mediante el Resolutivo Primero del dictamen I/2015/433, de fecha 24 de abril de 2015, ambos relacionados con el plan de estudios del programa académico Maestría en Lingüística Aplicada, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2021 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2021/577, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

4. **Dictamen Núm. I/2021/578: Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2015/430**, de fecha 24 de abril de 2015, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del Doctorado en Historia, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2021 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2021/578, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

- 5. Dictamen Núm. I/2021/579: Se aprueba que el programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá, para ser impartido en el Hospital General de Zona No. 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se ubica en Ocotlán, Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2021 “A”.**

Una vez leído el dictamen I/2021/579, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

- 6. Dictamen Núm. I/2021/580: Se aprueba que el programa académico de la Especialidad en Medicina de Urgencias de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá, para ser impartido en el Hospital General de Zona No. 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se ubica en Ocotlán, Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2021 “A”.**

Una vez leído el dictamen I/2021/580, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

- 7. Dictamen Núm. I/2021/788: PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Primero del dictamen I/2018/1555, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 29 de octubre del 2018, mediante el cual se crea el plan de estudios de la Licenciatura de Mercadotecnia Digital, para operar en la modalidad no escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen, para quedar como sigue: *PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Mercadotecnia Digital, para operar en la modalidad no escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.***

Una vez leído el dictamen I/2021/788, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

- 8. Dictamen Núm. I/2021/789: PRIMERO. Se adiciona un Resolutivo Décimo Sexto Bis al dictamen I/2020/503, mediante el cual se reestructura el plan de estudios de Ingeniería en Computación, para operar en las modalidades escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, para ser impartido en los Centros Universitarios de Ciencias Exactas e Ingenierías, Los Altos, La Ciénega y La Costa, a partir del ciclo escolar 2021 “B”, para quedar como sigue: *DÉCIMO SEXTO BIS. Las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que imparten el Programa Educativo de Ingeniería en Computación, implementarán gradualmente este plan de estudios, a partir del ciclo escolar 2022 “B”.***

Una vez leído el dictamen I/2021/789, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

- 9. Dictamen Núm. I/2021/977: Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2016/294, mediante el cual se creó el programa educativo de Licenciatura en Relaciones Públicas y Comunicación, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2017 "A".**

Una vez leído el dictamen I/2021/977, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

- 10. Dictamen Núm. I/2021/978: Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2011/037 de fecha 14 de enero de 2011, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial de la Red Universitaria por el H. Consejo General Universitario el 25 de marzo de 2011, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2022 "A".**

Una vez leído el dictamen I/2021/978, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

12 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA

- 1. Dictamen Núm. I/2021/562: PRIMERO. Se modifica el programa académico de la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2021 "B".**

Una vez leído el dictamen I/2021/562, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

- 2. Dictamen Núm. I/2021/563: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "B". SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "B".**

Una vez leído el dictamen I/2021/563, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

- 3. Dictamen Núm. I/2021/564: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Neonatología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A". SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Neonatología, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Regional "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el**

perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Una vez leído el dictamen I/2021/564, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

- 4. Dictamen Núm. I/2021/565: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Geriatría, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A". SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Geriatría, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, en el Hospital General Regional de Zona No. 46, en el Hospital General Regional No. 45, en el Hospital General de Zona No. 89 del Estado de Jalisco, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" de la Ciudad de México, todos del IMSS, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".**

Una vez leído el dictamen I/2021/565, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

- 5. Dictamen Núm. I/2021/566: Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el O.P.D. Instituto Jalisciense de Cancerología, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".**

Una vez leído el dictamen I/2021/566, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

- 6. Dictamen Núm. I/2021/581: Se crea el Instituto de Investigación Educativa, de la Universidad de Guadalajara, adscrito al Departamento de Políticas Públicas de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.**

Una vez leído el dictamen I/2021/581, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

- 7. Dictamen Núm. I/2021/790: Se modifica el programa académico del Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2022 "A".**

Una vez leído el dictamen I/2021/790, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

8. **Dictamen Núm. I/2021/791: Se modifica el programa académico de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química**, de la Red Universitaria, con sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2022 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2021/791, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

9. **Dictamen Núm. I/2021/980: Se abre el plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología**, para operar en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2022 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2021/980, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

10. **Dictamen Núm. I/2021/981: Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Terapia Física**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2022 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2021/981, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y al respecto se hicieron los siguientes comentarios.

El consejero **José Francisco Muñoz Valle** (Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) manifestó que este programa representa una necesidad que tenía el CUCS. Comentó que esta Licenciatura permite adicionar materias para que el alumno desarrolle un pensamiento crítico y de investigación y abrir áreas de formación especializante en Terapia Física en Deportes, Geriátrica para el Paciente Neurológico, Investigación e Innovación, Administración e Inclusión. Señaló que el CUCS tenía el Técnico Superior Universitario desde 2011 y pasaron 10 años para poder ofertar la Licenciatura en Terapia Física. Expresó su agradecimiento al Consejo y a las Comisiones del mismo por la aprobación de este programa.

El **Presidente** mencionó que, gracias a la experiencia acumulada en la materia, entre el CUTlajomulco y el CUCS, así como de la sinergia generada entre ambos Centros Universitarios, se puede ofrecer este nuevo programa académico.

El consejero **Jaime Federico Andrade Villanueva** (académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) expresó una felicitación por la creación de este nuevo programa. Mencionó que se debe de trabajar a nivel de profesiogramas con las diferentes instituciones para el reconocimiento de estos profesionales. Dijo que la Secretaría de Salud, el IMSS y otras instituciones de salud, sólo reconocen el profesiograma del Técnico en Rehabilitación, pero no el profesiograma del Licenciado en Terapia Física. Propuso que ante los representantes de la Universidad en los diferentes comités interinstitucionales de formación de recursos humanos se forcé más el reconocimiento de estas licenciaturas como ésta, así como de las licenciaturas en Psicología y Trabajo. Al respecto, el **Presidente** manifestó estar de acuerdo en buscar que haya mayor reconocimiento a estas licenciaturas a través de los profesiogramas que la Secretaría de Salud reconoce en materia salarial. Lo anterior, en favor del reconocimiento de los profesionistas universitarios fuera de la Universidad de Guadalajara.

El consejero **José Francisco Muñoz Valle** (Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) informó que desde el año 2015, el Senado de la República, a través de las Comisiones de Salud, reformó la Ley General de Salud para reconocer a los licenciados en Terapia Física y Kinesiología, en particular, como profesionales de los servicios de salud. Consideró que una gran ventaja de abrir esta Licenciatura en Terapia Física en la UdeG, es que permite a los egresados tener una evolución mayor al poder acceder a estudios de Especialidad, Maestría o Doctorado.

No habiendo ningún otro comentario sobre el dictamen I/2021/981, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

11. Dictamen Núm. I/2021/982: Se crea el programa académico de la Maestría y Doctorado en Geología de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2022 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2021/982, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

12. Dictamen Núm. I/2021/983: Se crea el programa académico de Maestría en Ciencia e Ingeniería de Materiales y el Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2022 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2021/983, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

2 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD

1. Dictamen Núm. I/2021/787: Durante el ciclo escolar 2021 “B”, la regla del número mínimo de créditos para cursar en un ciclo escolar, establecida en el artículo 25 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara, no será aplicable, por lo que cualquier alumno inscrito en Centros Universitarios, excepto programas de posgrado, podrá cursar, durante dicho ciclo, un número de créditos menor a 30, o incluso no cursar ningún crédito.

Una vez leído el dictamen I/2021/787, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad. El **Presidente** comentó que con este dictamen la Universidad de Guadalajara renueva la flexibilidad que ha mostrado durante la pandemia del Covid-19, para tratar de no afectar a los estudiantes que por causas socioeconómicas o psicológicas no han podido regresar a sus clases, o que por ello han desertado. Asimismo, hizo un exhorto al personal directivo universitario para buscar a aquellos estudiantes que no han regresado a las aulas, y tratar de recuperarlos.

2. Dictamen Núm. I/2021/976: Se aprueba el Programa Especial de Atención a Aspirantes de Primer Ingreso a la Universidad de Guadalajara en el ciclo escolar 2022 “A”, implementado para disminuir el impacto de la Pandemia del Covid-19.

Una vez leído el dictamen I/2021/976, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad.

2 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

A solicitud del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al pleno que los dictámenes I/2021/567 y I/2021/568 de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, requieren votación nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Al respecto, comentó que, por cuestión sanitaria y de seguridad de los integrantes del Consejo, primero se dará lectura a los dictámenes de referencia, en el orden citado, para posteriormente, el Secretario pase lista, nombrando a cada integrante del Consejo, conforme al registro de asistencia, y enseguida cada consejera y consejero nombrado ejerzan su voto conforme a lo siguiente:

- a) "Voto a favor" (tarjeta color verde);
- b) "Voto en contra" (tarjeta color roja), o
- c) "Voto en abstención" (tarjeta color amarilla).

Por su parte, el **Presidente** acotó que en una sola ronda de votación se votarían ambos dictámenes, para no repetir la dinámica de votación dos veces. Enseguida, el **Secretario de Actas y Acuerdos** dio lectura a ambos dictámenes en los siguientes términos.

1. **Dictamen Núm. I/2021/567: Se crea el Módulo Juanacatlán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de El Salto**, del Sistema de Educación Media Superior, con domicilio en la calle Juárez No. 58, en Juanacatlán, Jalisco, a partir del calendario escolar 2021 "B", para impartir estudios del nivel medio superior, previa autorización del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.
2. **Dictamen Núm. I/2021/568: Se aprueba la reorganización académica y administrativa y cambio de denominación de la División de Electrónica y Computación para quedar como División de Tecnologías para la Integración Ciber-Humana** del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería.

Una vez leídos los dos dictámenes anteriores, primero, el **Presidente** sometió a la consideración del pleno el dictamen I/2021/567. Al respecto, él comentó que, de aprobarse este dictamen, la Universidad de Guadalajara pagará una deuda que tenía con el municipio de Juanacatlán, dando cobertura de educación media superior dentro del área metropolitana de Guadalajara.

Asimismo, con respecto al dictamen I/2021/568, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno. En ello, el **Presidente** felicitó al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y a sus autoridades encabezadas por la Dra. Ruth Padilla Muñoz, y a toda su comunidad académica por este dictamen que hace una reorganización académico-administrativa y el cambio del nombre de la División de Electrónica y Computación para quedar como División de Tecnologías para la Integración Ciber-Humana. Lo anterior, en razón de los retos y avances científicos que se han tenido hoy en día.

El consejero **Marco Antonio Pérez Cisneros** (directivo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) agradeció la sensibilidad, la visión y el liderazgo mostrados por el Rector General para que este dictamen llegue a buen término. Asimismo, agradeció el apoyo recibido de parte de las Comisiones de Educación, de Hacienda y de Normatividad del Consejo.

La consejera **Ruth Padilla Muñoz** (Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) expresó un profundo agradecimiento al Consejo General y a sus Comisiones, así como a su presidencia, por la comprensión de esta propuesta que permitirá que el Centro más importante en Jalisco y el occidente del país en la formación de ingenieros y la generación de conocimiento, se transforme en sintonía con la propuesta de adaptación a los nuevos tiempos.

El **Presidente** consideró que si la Universidad de Guadalajara no entra de lleno a la tecnología existe el riesgo de que la gran información que se está acumulando cada segundo se esté utilizando para influir en la humanidad, por tanto, lo anterior llevará a retos éticos que solo las instituciones públicas con sentido social emprendan como un contrapeso. Señaló que el mundo se está híper tecnologizando, pero no se está híper humanizando a la misma velocidad. Comentó que con este dictamen se busca tener un CUCEI híper tecnologizado, que ayude a entender el Big Data y la tecnología de las cosas, pero con respeto a la vida. Enseguida, a propuesta suya, el pleno manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento a esta propuesta de dictamen.

El consejero **Jorge Antonio Peña Espíritu** (alumno del Centro Universitario del Sur) comentó que la aprobación en esta sesión de varios dictámenes en el área de las ciencias pone a la Universidad de Guadalajara a la vanguardia en biología, medicina, salud y tecnología.

Finalmente, no habiendo más comentarios a los dictámenes [I/2021/567](#) y [I/2021/568](#), el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** los sometió a votación de manera nominal, y el Consejo los aprobó en votación nominal conforme a lo siguiente:

- Edith Rosario Jiménez Huerta: A favor de uno y otro dictamen.²
- Jaime Francisco Gómez Gómez: A favor de ambos.
- Dolores Aurora Ortiz Minique: ...
- Marcela Sofía Anaya Wittman: A favor de ambos.
- Enrique Herrera Lugo. A favor de ambos.
- Diana Estefanía Rentería Salcedo: A favor de ambos.
- Ángel Emmanuel Cisneros López: A favor de ambos.
- María Dolores del Río López: A favor de ambos.
- Karla Alejandrina Planter Pérez: A favor de ambos.
- Sergio Sánchez Enríquez: A favor de ambos.
- Luis Aguilar Carvajal: A favor de ambos.
- Javier Eugenio García de Alba Verduzco: A favor de ambos.
- Nadia Natasha Reus González: A favor de ambos.
- Carmen Leticia Orozco López: A favor de ambos.
- José Guadalupe Maravilla Barajas: ...
- Germán López Muñoz: A favor de ambos.
- Alan Isaac Espinoza Hernández: A favor de ambos.
- Diana Paola Barba Plascencia: A favor de ambos.
- Carlos Beas Zárate: A favor de ambos.
- David Román Sánchez Chiprés: A favor de ambos.

² **Nota:** El **Presidente** sugirió que al momento de votar de manera conjunta los dictámenes [I/2021/567](#) y [I/2021/568](#), de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, el Secretario enuncie el nombre del votante, y el votante nombrado proceda a mostrar el sentido de su voto con una sola tarjeta, cuando esté a favor, en contra o en abstención de ambos dictámenes, y que, de tener un voto diferenciado, entonces muestre dos tarjetas diferentes, respectivamente. Lo anterior, en aras de hacer más ágil la votación correspondiente.

- Salvador Mena Munguía: A favor de ambos.
- Graciela Gudiño Cabrera: A favor de ambos.
- Andrés Rodríguez García: A favor de ambos.
- Rosa María Domínguez Arias: A favor de ambos.
- Elisa Cabrera Díaz: A favor de ambos.
- Andrea Kinnereth González Bugarín. A favor de ambos.
- María Fernanda Muñoz Campos: A favor de ambos.
- Roberto Figueroa Solano: A favor de ambos.
- Luis Gustavo Padilla Montes: A favor de ambos.
- Antonio Sánchez Bernal: A favor de ambos.
- José Luis Santana Medina: A favor de ambos.
- Marco Antonio Daza Mercado: A favor de ambos.
- Ruth María Zubillaga Alba: A favor de ambos.
- Ricardo Flores Martínez: A favor de ambos.
- Federico Curiel Gutiérrez: A favor de ambos.
- Renata Muñoz Coppel: A favor de ambos.
- Moisés Darío Rodríguez García: A favor de ambos.
- Eder Alfonso García Pizano: A favor de ambos.
- Ruth Padilla Muñoz: A favor de ambos.
- Marco Antonio Pérez Cisneros: A favor de ambos.
- César Octavio Monzón: A favor de ambos.
- Humberto Gutiérrez Pulido: A favor de ambos.
- Alonso Castillo Pérez: A favor de ambos.
- Juan Humberto Pérez López: A favor de ambos.
- Salomón Ibarra Chávez: A favor de ambos.
- César Alberto Cruz Cabrero: A favor de ambos.
- Edgar Eloy Torres Orozco: A favor de ambos.
- Daniel Rojas Bravo: A favor de ambos.
- José Osvaldo Macías Guzmán: A favor de ambos.
- Carlos Eusebio Márquez Villarreal: A favor de ambos.
- José Humberto Razo García: A favor de ambos.
- Mario Alberto Beas Olvera: A favor de ambos.
- Jorge Padilla Álvarez: A favor de ambos.
- Rigoberto Ocegueda López: A favor de ambos.
- René Heriberto Martínez Muratalla: A favor de ambos.
- José Atilano Moreno Tello: A favor de ambos.
- Jorge Téllez López: A favor de ambos.
- Marco Antonio Delgadillo Guerrero: A favor de ambos.
- Jorge Ignacio Chavolla Gama: A favor de ambos.
- Remberto Castro Castañeda: A favor de ambos.
- Salvador Gudiño Meza: A favor de ambos.
- Maximilian Andrew Greig: A favor de ambos.
- Alan Juárez Sánchez: A favor de ambos.
- Margarita Jazmín Cerón Vega: A favor de ambos.
- Lilia Victoria Oliver Sánchez: A favor de ambos.
- Alfredo Tomás Ojeda Ortega: A favor de ambos.
- Enrique José Jardel Peláez: A favor de ambos.

- Jorge Arturo Rojo Vázquez: A favor de ambos.
- Armando Martínez López: A favor de ambos.
- Jesús Donaciano Medina García: A favor de ambos.
- José Francisco Muñoz Valle: A favor de ambos.
- Eduardo Gómez Sánchez: A favor de ambos.
- Héctor Raúl Pérez Gómez: A favor de ambos.
- Baudelio Lara García: A favor de ambos.
- Rafael Santana Ortiz: A favor de ambos.
- Jaime Federico Andrade Villanueva: A favor de ambos.
- Elizabeth Flores Ortiz: A favor de ambos.
- Daniel Natividad Valenzuela Orozco: A favor de ambos.
- Jazmín Casillas Padilla: A favor de ambos.
- Juan Manuel Durán Juárez: A favor de ambos.
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno: A favor de ambos.
- Jocelyn Susanne Pierrette Gacel: ...
- Francisco Hernández Lomelí: A favor de ambos.
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor: A favor de ambos.
- Ana Sofía Padilla Herrera: A favor de ambos.
- Jonathan Donald Rojas Reyes: A favor de ambos.
- Emanuel Ruelas Zambrano: A favor de ambos.
- Aristarco Regalado Pinedo: A favor de ambos.
- Carlos Pelayo Ortiz: A favor de ambos.
- Rebeca Vanesa García Corzo: ...
- Benito Ramírez Martínez: ...
- Bertha Alicia Arce Chávez: A favor de ambos.
- Óscar Gutiérrez Coronado: A favor de ambos.
- Bryan de Jesús González Rodríguez: A favor de ambos.
- Mayra Alejandra Romo Campos: A favor de ambos.
- Fabiola Ortiz Ramos: A favor de ambos.
- Uriel Nuño Gutiérrez: A favor de ambos.
- Miguel Ángel Paz Frayre: A favor de ambos.
- Noemí del Carmen Rodríguez Rodríguez: A favor de ambos.
- José de Jesús Jaime Santibáñez Escobar: A favor de ambos.
- Pedro Vicente Viveros Reyes: A favor de ambos.
- Martha Yadira Pérez Ávalos: A favor de ambos.
- Octavio Augusto Macías González: A favor de ambos.
- Jully Elizabeth García López: A favor de ambos.
- Mario Alberto Correa Esparza: A favor de ambos.
- Fabricio Raúl Trujillo García: A favor de ambos.
- Jorge Galindo García: A favor de ambos.
- Víctor Daniel Aréchiga Cabrera: A favor de ambos.
- José Alejandro Juárez González: A favor de ambos.
- Óscar Cárdenas Tirado: A favor de ambos.
- Claudia Margarita Navarro Herrera: A favor de ambos.
- María Luisa Pita López. A favor de ambos.
- Iván Rogelio Hernández Quintero: A favor de ambos.
- Jorge Antonio Peña Espiritu: A favor de ambos.

- José Alfredo Peña Ramos: A favor de ambos.
- Leonel García Benavides: A favor de ambos.
- María Felicitas Parga Jiménez: A favor de ambos.
- César Ernesto González Coronado: A favor de ambos.
- Gerardo Enrique Lupian Morfín: A favor de ambos.
- Mario Córdova España: A favor de ambos.
- Jesús Osvaldo Vega Gastelum: A favor de ambos.
- María Magdalena Huerta Villalobos: A favor de ambos.
- Perla Lizbeth Contreras Sanabria: A favor de ambos.
- Miguel Ángel Navarro Navarro: A favor de ambos.
- Víctor Manuel Castillo Girón: A favor de ambos.
- José Guadalupe Rosas Elguera: A favor de ambos.
- Luz Elena Ramírez Flores: A favor de ambos.
- Jahaziel Molina del Río: A favor de ambos.
- Sara Adriana García Cueva: A favor de ambos.
- Juan Pablo Morán Lázaro: A favor de ambos.
- Santos de Jesús Curiel Anaya: A favor de ambos.
- Santiago Lozano Guerrero: A favor de ambos.
- Mariana Estefanía Beas Segura: A favor de ambos.
- María Esther Avelar Álvarez: A favor de ambos.
- Adalberto Ortega Solís: ...
- Jesús Palafox Yáñez: A favor de ambos.
- José de Jesús Becerra Santiago: A favor de ambos.
- Francisco Javier Armenta Araiza: A favor de ambos.
- Ricardo Villanueva Lomelí: A favor de ambos.
- Héctor Raúl Solís Gadea: A favor de ambos.
- Guillermo Arturo Gómez Mata: A favor de ambos.
- Irma Leticia Leal Moya: A favor de ambos.
- César Antonio Barba Delgadillo: A favor de ambos.
- Ernesto Gerardo Castellanos Silva: A favor de ambos.
- María de Lourdes Álvarez Serna: A favor de ambos.
- Olga Araceli Gómez Flores: A favor de ambos.
- José de Jesús Ramírez Flores: A favor de ambos.
- José Luis Cárdenas Ramos: A favor de ambos.
- María Dolores Lomelí Urquieta: A favor de ambos.
- José Manuel Jurado Parres: A favor de ambos.
- Patricia Elena Retamoza Vega: A favor de ambos.
- José de Jesús Arias Michel: A favor de ambos.
- Jorge Vaca Madrigal: A favor de ambos.
- Jesús Alejandro Ochoa Murillo: A favor de ambos.
- Valeria Plascencia Alvarado: A favor de ambos.
- Andrea Jaqueline Jiménez Medina: A favor de ambos.
- Miroslava Guadalupe Gutiérrez Jiménez: A favor de ambos.
- Axel Ari Jaramillo Gómez: A favor de ambos.
- Jocelyne Estefanía Silva Vázquez: A favor de ambos.

Acto seguido, el **Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo** preguntó al pleno si alguien hizo falta de emitir su voto, y enseguida procedió a consignar el voto de los siguientes consejeros:

- José Guadalupe Maravilla Barajas: A favor de ambos.
- María de los Ángeles López Rosas, del SEMS: A favor de ambos.
- Victoria Eugenia Navarro Herrera, del CUAAD: A favor de ambos.

Con lo anterior, una vez votados los dictámenes I/2021/567 y I/2021/568, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** declaró la aprobación de ambos dictámenes con **156 votos a favor cada uno**, cero votos en contra y cero abstenciones, respectivamente, en votación nominal, por unanimidad. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

1. **Dictamen Núm. II/2021/951**: Se aprueba la **desincorporación y donación de una porción de terreno (1171.99 M²) del predio denominado “Los Belenes”**, con valor comercial de \$13,085,000.00 (Trece millones ochenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), propiedad de la Universidad de Guadalajara, al Ayuntamiento de Zapopan, la cual será destinada para la continuación y adecuación de la vialidad denominada “Avenida Tabachines” hasta su entronque con la Avenida Prolongación Enrique Díaz de León.

Una vez leído el dictamen II/2021/951, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con más de dos terceras partes de los integrantes del Consejo. Lo anterior, se hizo de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso c) y fracción II inciso c) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

58 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

A propuesta del consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente)**, el pleno del Consejo aprobó una propuesta de procedimiento para votar de manera conjunta, en paquete, 58 dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas. Lo anterior, lo aprobó el Consejo en votación económica, por unanimidad.

Acto continuo, por instrucción del **Presidente**, el **Secretario** dio lectura a los títulos de los siguientes 58 dictámenes de beca:

1. **Dictamen Núm. V/2021/525**: Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, **se cancela la beca-crédito completa otorgada a Guillermo Omar Levario Gim** para realizar el Doctorado en Creación y Gestión de Empresas, de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, mediante dictamen V/2019/2041, de fecha 16 de agosto de 2019, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de octubre de 2019.
2. **Dictamen Núm. V/2021/526**: **Se dictamina a Marco Tulio Daza Ramírez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Economía y Empresa, en la Universidad de Navarra, España, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2024.

3. **Dictamen Núm. V/2021/527:** Se dictamina a **Jessica Isabel Godínez Ramos, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de iniciar el *Máster Europeo en Alimentación, Nutrición y Metabolismo*, en la Universidad de Navarra, España, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.
4. **Dictamen Núm. V/2021/528:** Se dictamina a **Miriam Lizette Velázquez Ochoa, como beneficiaria de la beca-crédito completa**, con el objetivo de continuar el *Máster of Fine Arts in Cinema Arts Post-Production*, en Brooklyn College, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 25 de agosto de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2023.
5. **Dictamen Núm. V/2021/529:** Se dictamina a **Germán Oswaldo Aguilar Acevedo, como beneficiario de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de continuar el *Máster Big Data Science and Engineering*, en Zhejiang Gongshang University, China, a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de julio de 2023.
6. **Dictamen Núm. V/2021/530:** Se dictamina a **Leonardo Zea Reyes, como beneficiario de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de continuar el *PhD Environmental Policy Research*, en Imperial College London, Reino Unido, a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2024.
7. **Dictamen Núm. V/2021/531:** Se dictamina a **Francisco Daniel Rentería Macedo, como beneficiario de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de iniciar el programa *Máster of Environment and Sustainability in Environmental Policy and Planning*, en University of Michigan, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 7 de mayo de 2023.
8. **Dictamen Núm. V/2021/532:** Se dictamina a **Martha Rosario Gallardo Galaviz, como beneficiaria de la beca-crédito completa**, con el objetivo de iniciar el programa *PhD Geography (Science) Research*, en King's College London, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2025.
9. **Dictamen Núm. V/2021/533:** Se dictamina a **Jaquelin Alonso Martínez, como beneficiaria de la beca-crédito completa**, con el objetivo de iniciar el *Máster of Global Management* en Arizona State University, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 15 de agosto de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2023.
10. **Dictamen Núm. V/2021/534:** Se dictamina a **Miguel Ángel Sigala Gómez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de iniciar el *PhD Transborder Studies en Arizona State University*, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 19 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2024.
11. **Dictamen Núm. V/2021/535:** Se dictamina a **Jesús Aldalay Álvarez Campos, como beneficiario de la beca-crédito completa**, con el objetivo de iniciar el *MSc Philosophy*, en The University of Edinburgh, Reino Unido, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.
12. **Dictamen Núm. V/2021/536:** Se dictamina a **César Alfredo Ibarra Hernández, como beneficiario de la beca-crédito completa**, con el objetivo de iniciar el *MSc Philosophy*, en The University of Edinburgh, Reino Unido, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.

13. **Dictamen Núm. V/2021/537:** Se dictamina a **Alfonso Romero Zúñiga**, como **beneficiario de la beca-crédito completa**, con el objetivo de iniciar el *PhD in Philosophie*, en University of Tübingen, Alemania, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2024.
14. **Dictamen Núm. V/2021/539:** Se dictamina a **Luis García de Quevedo Vachez**, como **beneficiario de la beca-crédito completa**, con el objetivo de continuar con el programa de Doctorado en Economía y Gobierno, en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Madrid, España, a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2023.
15. **Dictamen Núm. V/2021/540:** Se dictamina a **José Eduardo Carrera Pérez**, como **beneficiario de la beca-crédito completa**, con el objetivo de iniciar con el programa de *Máster of Laws*, en University of London, Reino Unido, a partir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 18 de septiembre de 2023.
16. **Dictamen Núm. V/2021/541:** Se dictamina a **Elvia del Carmen Jiménez Espinoza**, como **beneficiaria de la beca-crédito completa**, con el objetivo de continuar con el programa de *Máster Universitario en Políticas Públicas y Sociales*, en Barcelona School of Management, Barcelona, España, a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 15 de septiembre de 2022.
17. **Dictamen Núm. V/2021/542:** Se dictamina a **Rosa Yolanda Reyes Hernández**, como **beneficiaria de la beca-crédito completa**, con el objetivo de continuar con el programa de *Máster of Business Administration*, en Concordia University of Chicago, Berlín, Alemania, a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 21 de octubre de 2022.
18. **Dictamen Núm. V/2021/543:** Se dictamina a **Rodrigo Solís Pompa**, como **beneficiario de la beca-crédito completa**, con el objetivo de iniciar con el programa de *Máster of Health Science*, en The University of British Columbia, Canadá, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023.
19. **Dictamen Núm. V/2021/544:** Se dictamina a **Christian de Jesús Plascencia González**, como **beneficiario de la beca-crédito completa**, con el objetivo de iniciar con el programa de *MA International Law; Ethics and Politics*, en University of Birmingham, Reino Unido, a partir del 27 de septiembre de 2021 y hasta el 26 de septiembre de 2022.
20. **Dictamen Núm. V/2021/545:** Se dictamina a **Eva Consuelo Benavides Ríos**, como **beneficiaria de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de continuar el programa *PhD Geography, Earth and Environmental Sciences*, en University of Birmingham, Reino Unido, a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2024.
21. **Dictamen Núm. V/2021/546:** Se dictamina a **Saúl Alejandro Gaytán González**, como **beneficiario de la beca-crédito completa**, con el objetivo de continuar el programa *Máster of Science in Kinesiology*, en The University of British Columbia, Canadá, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.
22. **Dictamen Núm. V/2021/547:** Se dictamina a **Jorge Alonso Hernández Díaz**, como **beneficiario de la beca-crédito completa**, con el objetivo de iniciar el programa *Máster Architecture and Urban Design*, en Delf University of Technology, Países Bajos, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 27 de enero de 2023.

23. **Dictamen Núm. V/2021/548:** Se dictamina a Luis Emmanuel Montero Moguel, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *PhD Interdisciplinary Learning and Teaching*, at The University of Texas at San Antonio, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 22 de agosto de 2025.
24. **Dictamen Núm. V/2021/549:** Al acreditar el reingreso a sexto semestre en el periodo otoño 2021, se prorroga la beca-crédito complementaria, para que José Luis Pedro Mosqueda Degollado continúe el programa de Doctorado en Estudios Científico Sociales, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Jalisco, México, a partir del 16 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022.
25. **Dictamen Núm. V/2021/550:** Se autoriza a Yordi Saúl Capo Valdivia la ampliación del costo concepto de colegiatura, equivalente en moneda nacional por 11,406 libras esterlinas, correspondiente al periodo del 8 de enero de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021, relativo al ciclo escolar 2020-2021, para concluir el programa de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido.
26. **Dictamen Núm. V/2021/551:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que Roberto Eduardo Partida Guerrero obtenga el grado de Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales, de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 31 de marzo de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021.
27. **Dictamen Núm. V/2021/552:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que Fernanda Elizabeth Ramírez Santos obtenga el grado de Doctorado en Comunicación, de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021.
28. **Dictamen Núm. V/2021/553:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que Cuauhtémoc Tonatiuh Vidrio Sahagún obtenga el grado de Doctorado en Ingeniería Civil, de la Universidad de Calgary, Canadá, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.
29. **Dictamen Núm. V/2021/554:** Se dictamina a Javier Alonso González Vega, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Máster of Science in Finance*, en University of Miami, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022.
30. **Dictamen Núm. V/2021/560:** Se dictamina a Uriel Alejandro Correa Sedano, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Máster of Arts in Aging Services Management*, en University of Southern California, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2023.
31. **Dictamen Núm. V/2021/574:** Se dictamina a Jorge Armando Vargas Navarro, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el *MA International Security*, en University of Bath, Reino Unido, a partir del 4 de octubre de 2021 y hasta el 3 de octubre de 2022.

32. **Dictamen Núm. V/2021/582:** Se prorroga la **beca-crédito completa**, para que **Laura Alejandra Vázquez Aguilar** obtenga el grado de Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos, de la Universidad de Granada, España, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.
33. **Dictamen Núm. V/2021/583:** Se dictamina a **Georgina Ameztlí Ramírez Horta**, como **beneficiaria de la beca-crédito completa**, con el objetivo de iniciar el programa de *MA Theatre and Performative Practices*, en University College Cork, Irlanda, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 12 de septiembre de 2022.
34. **Dictamen Núm. V/2021/584:** Se dictamina a **Carlos Daniel Sandoval Puentes**, como **beneficiario de la beca-crédito completa**, con el objetivo de iniciar el programa de *MSc Cognitive Neuroscience*, en Radboud University, Países Bajos, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023.
35. **Dictamen Núm. V/2021/585:** Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, **se cancela de la beca-crédito completa otorgada a Jesús Aldalay Álvarez Campos** para realizar el *MSc Philosophy*, en The University of Edinburgh, Reino Unido, por lo que queda sin efectos a partir del 13 de septiembre de 2021.
36. **Dictamen Núm. V/2021/586:** Se dictamina a **Luis Rubén Becerra Cervantes**, como **beneficiario de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship*, en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg, Alemania, a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2023.
37. **Dictamen Núm. V/2021/587:** Se dictamina a **Stacy González Huerta**, como **beneficiaria de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship*, en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg, Alemania, a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2023.
38. **Dictamen Núm. V/2021/588:** Se dictamina a **Isaías Ezequiel Pérez Zárate**, como **beneficiario de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de continuar el programa de *Máster in Computer Science and Technology: Big Data Science and Engineering*, en Zhejiang Gongshang University, China, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de junio de 2023.
39. **Dictamen Núm. V/2021/589:** Se dictamina a **Sandra Ruiz Llamas**, como **beneficiaria de la beca-crédito completa**, con el objetivo de iniciar el programa de *Doctorat en Langues et littératures romanes: Études ibéro-américaines*, en la Université Clermont Auvergne, Francia, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 1 de septiembre de 2024.
40. **Dictamen Núm. V/2021/932:** Se dictamina a **Sandra Jessica Cruz Ramírez**, como **beneficiaria de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado Interinstitucional en Arte y Cultura, en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 30 de junio de 2025.

41. **Dictamen Núm. V/2021/933:** Se dictamina a **Diana Sofía Aguilar Rodríguez**, como **beneficiaria de la beca-crédito completa**, con el objetivo de iniciar con el programa de *Máster Global Trade Management*, en Hochschule Worms University of Applied Sciences, Alemania, a partir del 23 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2023.
42. **Dictamen Núm. V/2021/934:** Se dictamina a **Paola Raquel Peña Huerta**, como **beneficiaria de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de iniciar el programa *PhD Information and Communication Studies*, en University College Dublín, Irlanda, a partir del 7 de septiembre de 2021 y hasta el 6 de septiembre de 2024.
43. **Dictamen Núm. V/2021/935:** Se dictamina a **Brenda Rachel De La Cruz García**, como **beneficiaria de la beca-crédito completa**, con el objetivo de continuar el programa *Máster Automative Production Engineering*, en Technische Hochschule Ingolstadt, Alemania, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.
44. **Dictamen Núm. V/2021/936:** Se dictamina a **Alejandro Moreno Jiménez**, como **beneficiario de la beca-crédito completa**, con el objetivo de iniciar el programa *PhD in Economics*, en University of York, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2026.
45. **Dictamen Núm. V/2021/937:** Se dictamina a **Oriana Alaide López Arce Delgado**, como **beneficiaria de la beca-crédito completa**, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster of Arts in International Higher Education*, bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 17 de mayo de 2023.
46. **Dictamen Núm. V/2021/938:** Se dictamina a **Miguel Díaz Cervantes**, como **beneficiario de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster of Arts in Sociology*, en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2023.
47. **Dictamen Núm. V/2021/939:** Se autoriza el cambio en la naturaleza de beca a **Cuauhtémoc Tonatiuh Vidrio Sahagún**, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2021/553, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al **C. Cuauhtémoc Tonatiuh Vidrio Sahagún**, para obtener el grado de Doctorado en Ingeniería Civil, de la Universidad de Calgary, Canadá, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.
48. **Dictamen Núm. V/2021/940:** Se autoriza el cambio en la naturaleza de beca a **Jorge Armando Vargas Navarro**, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero, Segundo y Cuarto del dictamen V/2021/574, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria al **C. Jorge Armando Vargas Navarro**, para iniciar el programa de *MA International Security*, en University of Bath, Reino Unido, a partir del 4 de octubre de 2021 y hasta el 3 de octubre de 2022.
49. **Dictamen Núm. V/2021/941:** Se prorroga la **beca-crédito completa**, para que **Jorge Alberto Chávez Rodríguez** obtenga el grado de Doctorado en Ciencia Política, Políticas Públicas y Relaciones Internacionales, de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de noviembre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022.

50. **Dictamen Núm. V/2021/942:** Se dictamina a **Alejandra Santana González**, como **beneficiaria de la beca-crédito completa**, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster of Arts in International Higher Education*, bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 17 de mayo de 2023.
51. **Dictamen Núm. V/2021/943:** Se dictamina a **Lourdes Victoria Calderón Manríquez**, como **beneficiaria de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Ciencias de la Arquitectura, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.
52. **Dictamen Núm. V/2021/944:** Se dictamina a **David Alberto Velázquez Alegría**, como **beneficiario de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Ciencias de la Arquitectura, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.
53. **Dictamen Núm. V/2021/945:** Se dictamina a **Paulina Orozco Barboza**, como **beneficiaria de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2023.
54. **Dictamen Núm. V/2021/946:** Se dictamina a **Erick Espinosa Rojas**, como **beneficiario de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Ciencias de la Arquitectura, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.
55. **Dictamen Núm. V/2021/947:** Se dictamina a **Diana Carolina Ramírez Hermosillo**, como **beneficiaria de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Procesos Innovadores para el Aprendizaje, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.
56. **Dictamen Núm. V/2021/948:** Se dictamina a **Alfonso González Fernández**, como **beneficiario de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Ciencias de la Arquitectura, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.
57. **Dictamen Núm. V/2021/949:** Se dictamina a **Christian Ricardo Jiménez Camacho**, como **beneficiario de la beca-crédito completa**, con el objetivo de iniciar con el programa de *Máster en Documental de Creación*, en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 17 de enero de 2022 y hasta el 15 de enero de 2024.
58. **Dictamen Núm. V/2021/950:** Se dictamina a **Víctor Hugo García Benítez**, como **beneficiario de la beca-crédito complementaria**, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2024.

Una vez que fueron leídos los títulos de los 58 dictámenes de beca de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, el **Presidente del Consejo** los sometió a la consideración del pleno. En ello, el consejero **Francisco Hernández Lomelí** (académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) preguntó a la presidencia sobre la naturaleza de los dictámenes número **V/2021/943** y **V/2021/948**, enlistados por la Comisión de Condonaciones y Becas, respectivamente con el número 51 y 56, por los que se brinda beca crédito complementaria a dos estudiantes de esta Casa de Estudio para estudiar en la propia Universidad de Guadalajara. Al respecto, el **Presidente** informó al pleno que se trata de becas a personal académico o estudiantes de la propia Institución, que solicitan apoyo para pagar la matrícula de algún posgrado que estudian, en este caso dos estudiantes de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Finalmente, no habiendo más observaciones a los dictámenes presentados por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, el **consejero Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** procedió a someter a votación los 58 dictámenes de referencia, y los integrantes del Consejo, los aprobaron de manera conjunta, en paquete, en votación económica, por mayoría, en unanimidad.

1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ELECTORAL

A solicitud del **Presidente**, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)** dio lectura a un dictamen de la Comisión Permanente Electoral:

1. **Dictamen Núm. VII/2021/984, por el que se propone: PRIMERO. Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2021-2022**, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

Una vez leído el dictamen **VII/2021/984**, el **Presidente** lo sometió a la consideración del Consejo. Al respecto, el consejero **José Manuel Jurado Parres** (miembro de la Comisión Electoral y directivo del Sistema de Educación Media Superior) informó al pleno que, de conformidad con la convocatoria publicada por la Comisión Electoral, se llevó a cabo el proceso para la elección de consejeros universitarios 2021, y se atendieron los recursos presentados por las planillas. Destacó que fue una elección ejemplar en donde se respetó la voluntad de los universitarios en un ejercicio democrático. Consideró que este proceso es transparente, y en él las expresiones de la comunidad académica y estudiantil fueron registradas y tratadas con respeto. Finalmente, resaltó que el uso de las nuevas tecnologías en esta elección, con el apoyo de personal técnico de la Institución como con el apoyo especialistas externos, facilitó ejercer el sufragio desde dispositivos electrónicos o de manera presencial en las diferentes sedes universitarias.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** agradeció a la Comisión Electoral por el trabajo llevado para la elección de consejeros a los órganos colegiados de gobierno. Finalmente, no habiendo más comentarios, sometió a consideración del pleno el dictamen **VII/2021/984**, mismo que fue aprobado por el pleno en votación económica, por unanimidad.

4. ASUNTOS VARIOS

En este punto, se registró un solo tema a tratar, mismo que se abordó conforme a la siguiente información:

- **Seguridad y deserción**

SEGURIDAD: El consejero **Francisco Javier Armenta Araiza** (Representante General del Alumnado, FEU) consideró que el regreso a clases presenciales y el informe que presentó recientemente el Gobernador del Estado son temas relevantes que debe atender la Universidad de Guadalajara. Expresó su reconocimiento al trabajo hecho por la Coordinación de Seguridad Universitaria, así como al Programa denominado Sendero Seguro, propuesto por la Federación de Estudiantes Universitarios a las autoridades municipales. Señaló que a pesar de estos esfuerzos no se han logrado prevenir todos los casos de inseguridad. Citó de ejemplos, los hechos de la Escuela Preparatoria 2 de la Universidad, donde despojaron de sus pertenencias a una alumna; el fenómeno de las y los desaparecidos; y el caso del alumno José Francisco, cuyos restos fueron encontrados en una fosa. Criticó las declaraciones hechas por el Gobernador de Jalisco en donde éste argumenta que esta violencia ocurre contra personas que están involucradas con el crimen organizado. Informó que en Jalisco se castiga menos del 2% de los delitos denunciados y que en la actual administración estatal sólo 8 personas han sido detenidas por el delito de desaparición.

En materia de seguridad, primero, solicitó al Rector General de la UdeG, reforzar la colaboración con los ayuntamientos de la zona metropolitana de Guadalajara para aplicar el programa Sendero Seguro, tomando el modelo del CUCEA. Lo anterior, para aplicarlos en los diferentes corredores universitarios, para contar con un modelo integral de seguridad, y de mayor calidad. Y, segundo, solicitó que los diferentes cuerpos colegiados, como el Observatorio de Seguridad del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, puedan expresar sus opiniones en relación al informe de seguridad dado por el Gobernador.

DESERCIÓN EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR: El consejero **Francisco Javier Armenta Araiza** (Representante General del Alumnado, FEU) expresó que el fenómeno de la deserción estudiantil se da por varios factores, entre ellos, el económico. Señaló que los estudiantes del nivel medio superior necesitan libros o manuales para poder llevar a cabo sus estudios. Informó que la educación media superior es un derecho consagrado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, y que la Universidad de Guadalajara no recibe el presupuesto necesario para poder atender de manera integral las necesidades de sus estudiantes.

Comentó que la Federación de Estudiantes Universitarios busca que se brinde, a mediano plazo, un piso parejo para que los alumnos de prepa tengan las condiciones mínimas necesarias, y puedan consultar e imprimir, dentro de una plataforma institucional, de manera digital y gratuita, todos los libros y manuales que requiera su programa de estudio. Asimismo, propuso que todos los libros que sean de uso obligatorio estén disponibles de manera física para préstamo en las bibliotecas de las escuelas preparatorias. Destacó que, con ello, se reduciría el uso del papel y comprar el manual sería opcional y no obligatorio. Expresó su deseo de que el próximo Presupuesto de la UdeG pueda contar con un recurso que abone en la consecución de esta propuesta que sería innovadora y de gran apoyo al bolsillo de los estudiantes del nivel medio superior.

El consejero **Moisés Darío Rodríguez García** (alumno del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) agradeció el apoyo dado por la Universidad a sus estudiantes durante la pandemia para poder ajustar sus clases. Sugirió buscar a los estudiantes que se dieron de baja en diferentes programas de estudio durante la pandemia, e invitarlos a reincorporarse. Propuso elaborar una propuesta de regreso en la que se les den las facilidades para que dichos estudiantes regresen al estudio que dejaron trunco al momento de desertar, con una temporalidad de tres años a partir del registro de su baja y siempre y cuando esto haya ocurrido en el período de la pandemia del Covid-19.

El **Presidente** comentó que la presidencia toma nota de las diferentes intervenciones. Señaló que la seguridad, dentro y fuera de los planteles, es un tema prioritario para la Institución, y que en cuanto al tema de la deserción la Universidad buscará ir por todos aquellos que desertaron por diferentes causas durante la pandemia.

El consejero **Héctor Raúl Solís Gadea** (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG) manifestó su agradecimiento al Consejo General Universitario y a las Comisiones Permanentes, por el trabajo que han llevado a cabo. Asimismo, agradeció la labor de Secretario de Actas y Acuerdos y de los equipos de apoyo técnico de las Comisiones. Destacó que detrás del Consejo y de las Comisiones hay comunidades talentosas en toda la Red Universitaria, que con su trabajo cotidiano demuestran la visión de país y de mundo, así como la creatividad de la Universidad de Guadalajara. Manifestó estar orgulloso del trabajo de esta Casa de Estudio, a pesar de las dificultades provocadas por la pandemia y otros factores externos. Expresó su orgullo de formar parte del equipo del Rector General, y reconoció en él su compromiso y la inteligencia para dirigir a la Institución. Finalmente, agradeció el compromiso y la solidaridad mostrada por las organizaciones gremiales universitarias y la organización estudiantil. Expresó la seguridad que tiene de que esta Casa de Estudio saldrá adelante ante los actuales desafíos que enfrenta. En el acto, el pleno manifestó un aplauso generalizado a las palabras expresadas por el Vicerrector Ejecutivo.

El **Presidente** reiteró que este Consejo General pasará a la historia por las situaciones atípicas que está enfrentando en este momento la Institución. Comentó que los universitarios deben de estar orgullosos por su espíritu resiliente que les permite enfrentar cada coyuntura incierta con certeza y fortaleza, hacia dentro y fuera de la Universidad de Guadalajara. Señaló que la Institución se jugó su salud al proteger la salud de los jaliscienses, apoyando la Campaña Nacional de Vacunación anti Covid-19, de la población de Jalisco. Destacó que si el virus del Covid-19 no frenó ni un solo día la actividad universitaria, tampoco el virus del autoritarismo frenará un solo día el desarrollo de la Universidad de Guadalajara. Preciso que las instituciones de educación superior son instituciones civilizatorias.

5. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES 2020-2021 DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.

En este punto del orden de día, el **Presidente** hizo un comparativo para informar que, a pesar de que el **período 2020-2021 del Consejo**, que hoy concluye, **sesionó solo 10 meses, llevó a cabo 10 sesiones, y aprobó 146 dictámenes en total**; en tanto, en el período anterior, 2019-2020, hubo 6 sesiones durante 14 meses, y se aprobaron 132 dictámenes en total. Dijo que lo anterior, representa el gran cúmulo de trabajo llevado a cabo por el Consejo a través de sus Comisiones Permanentes, con el apoyo de los Comités de Apoyo Técnico de la Universidad de Guadalajara³.

Agradeció a los integrantes del Consejo por poder cerrar este período de manera presencial en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio. Enfatizó que los universitarios deben sentirse orgullosos por haber defendido la salud y la vida de los jaliscienses durante la pandemia. Reiteró que también la Institución tiene el reto de seguir defendiendo el presupuesto y la autonomía de la Universidad de Guadalajara. En ello, a propuesta suya, el Consejo manifestó un aplauso generalizado por estas tareas y retos que tienen enfrente la comunidad universitaria.

Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Presidente del Consejo, procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, y con ella el período de sesiones 2020-2021, a las 14:12 horas del miércoles 27 de octubre de 2021.

Agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Consejo y, asimismo, solicitó al Secretario de Actas y Acuerdos la elaboración del acta de la sesión.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 27 de octubre de 2021.

³ **Nota: Numeralía del período 2020-2021 del CGU:** 10 sesiones convocadas (7 extraordinarias, 1 Ordinaria, 1 Solemne y 1 Privada), en las que se aprobaron un total de 146 dictámenes, respectivamente: 26 de Educación; 35 de Educación y de Hacienda; 4 de Educación, de Hacienda y de Normatividad; 2 de Educación, de Hacienda, de Normatividad y de Responsabilidades y Sanciones; 7 de Educación y de Normatividad; 5 de Hacienda; 1 de Hacienda y de Normatividad; 62 de Condonaciones y Becas; 3 de Responsabilidades y Sanciones, y 1 de Electoral.

Comisión Permanente de Educación

Dictamen Núm. I/2021/575

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar de los **Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara**, correspondiente al período 2022-2023, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR CENTROS UNIVERSITARIOS 2022 - 2023	
INICIO	Domingo 16 de enero de 2022
FIN	Domingo 15 de enero de 2023

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"

Inicio de ciclo escolar "A" para estudiantes	Domingo 16 de enero de 2022
Inicio de ciclo escolar "A" para docencia	Domingo 16 de enero de 2022
Inicio de cursos	Lunes 17 de enero de 2022
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Lunes 30 de mayo de 2022
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Jueves 02 de junio de 2022
Fin de ciclo escolar "A" para estudiantes	Viernes 15 de julio de 2022
Fin de ciclo escolar "A" para docencia	Jueves 02 de junio de 2022

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo escolar 22 "A"	Miércoles 19 de enero de 2022
Cierre de registro de calificaciones 22 "A"	Jueves 02 de junio de 2022
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 22 "B"	Martes 07 al viernes 17 de junio de 2022
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 22 "B"	Lunes 20 al viernes 24 de junio de 2022
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 22 "B"	Lunes 08 al miércoles 10 de agosto de 2022
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 22 "B"	Lunes 15 al viernes 19 de agosto de 2022

CICLO DE VERANO

Inicio de ciclo de verano	Viernes 03 de junio de 2022
Inicio de ciclo escolar de verano para docencia	Viernes 03 de junio de 2022
Fin de ciclo de verano y cierre de registro de calificaciones	Miércoles 13 de julio de 2022
Fin de ciclo escolar de verano para docencia	Miércoles 13 de julio de 2022

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"

Inicio de ciclo escolar "B" para estudiantes	Sábado 16 de julio de 2022
Inicio de ciclo escolar "B" para docencia	Jueves 11 de agosto de 2022
Inicio de cursos	Jueves 11 de agosto de 2022
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Viernes 09 de diciembre de 2022
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Miércoles 14 de diciembre de 2022
Fin de ciclo escolar "B" para estudiantes	Domingo 15 de enero de 2023
Fin de ciclo escolar "B" para docencia	Viernes 16 de diciembre de 2022

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo escolar 22 "B"	Martes 16 de agosto de 2022
Cierre de registro de calificaciones 22 "B"	Miércoles 14 de diciembre de 2022
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 23 "A"	Lunes 12 de diciembre de 2022 al Domingo 08 de enero de 2023
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 23 "A"	Lunes 09 al viernes 13 de enero de 2023
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 23 "A"	Lunes 09 al viernes 13 de enero de 2023
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 23 "A"	Lunes 16 al viernes 20 de enero de 2023

SEGUNDO. La realización de las actividades concernientes al Ciclo de Verano previsto en el Calendario Escolar correspondiente al período 2022-2023 aplicable a los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, podrán ajustarse o incluso cancelarse, por el Rector General, previo acuerdo con el Consejo de Rectores, y atendiendo a las condiciones sanitarias que en su momento se presenten, derivado de la pandemia por Covid-19, o por algún otro supuesto que no permita la realización de dichas actividades en las fechas programadas, y conforme a lo previsto en la normatividad universitaria.

Los ajustes se harán del conocimiento a las Comisiones de Educación de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, quienes podrán incorporar condiciones específicas para su implementación, y se informará en su momento a la comunidad universitaria, a través de comunicados oficiales.

TERCERO. Se aprueba el Calendario Escolar del **Sistema de Educación Media Superior** de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2022-2023, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR SEMS 2022 - 2023	
INICIO	Domingo 16 de enero de 2022
FIN	Domingo 15 de enero de 2023

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"

Inicio de ciclo escolar "A"	Domingo 16 de enero de 2022
Inicio de cursos	Lunes 17 de enero de 2022
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Miércoles 08 de junio de 2022
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Sábado 11 de junio de 2022
Fin de ciclo escolar "A"	Viernes 15 de julio de 2022
Programas de formación docente	Jueves 09 de junio al Miércoles 13 de julio de 2022

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones y acreditación por competencias para el ciclo escolar 22 "A"	Miércoles 19 de enero de 2022
Cierre de registro de calificaciones 22 "A"	Sábado 11 de junio de 2022
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 22 "B"	Lunes 13 al viernes 17 de junio de 2022
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 22 "B"	Lunes 08 al miércoles 10 de agosto de 2022
Ajuste de registro a cursos de reingreso ciclo escolar 22 "B"	Lunes 20 al viernes 24 de junio de 2022

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"

Inicio de ciclo escolar "B"	Sábado 16 de julio de 2022
Inicio de cursos	Jueves 11 de agosto de 2022
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Miércoles 14 de diciembre de 2022
Fecha Límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Viernes 16 de diciembre 2022
Fin de ciclo escolar "B"	Domingo 15 de enero de 2023
Programas de formación docente	Jueves 05 al viernes 13 de enero de 2023

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones y acreditación por competencias para el ciclo escolar 22 "B"	Martes 16 de agosto de 2022
Cierre de registro de calificaciones 22 "B"	Viernes 16 de diciembre 2022
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 23 "A"	Jueves 05 al domingo 08 de enero de 2023
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 23 "A"	Lunes 09 al viernes 13 de enero de 2023
Ajuste de registro a cursos de reingreso ciclo escolar 23 "A"	Lunes 09 al viernes 13 de enero de 2023

CUARTO. Para el caso de las ofertas del Sistema de Universidad Virtual, los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el mismo Sistema para cada promoción o dictamen de ingreso, desde la publicación de la convocatoria correspondiente, de conformidad con su Estatuto Orgánico.

QUINTO. Para el caso de las promociones que operen por convenio, se atenderá a lo establecido en el convenio correspondiente.

Para el caso de los posgrados, se sujetará a lo establecido en la convocatoria correspondiente.

SEXTO. Las ofertas académicas en modalidades no convencionales que operen los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, no estarán sujetas a fechas fijas, debiendo abrir las promociones y determinar calendarios propios a través de dictamen emitido por la Comisión de Educación de la entidad correspondiente, con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

SÉPTIMO. Las características conforme a las cuales se desahogarán las diferentes actividades previstas en el Calendario Escolar 2022-2023 para los Centros Universitarios y para el Sistema de Educación Media Superior, podrán ser modificadas por el Rector General, previo acuerdo con el Consejo de Rectores, y atendiendo a las circunstancias específicas que prevalezcan por la pandemia de Covid-19, o por algún otro supuesto que no permita la realización de dichas actividades en las fechas programadas, y conforme a lo previsto en la normatividad universitaria.

Dichas modificaciones se harán del conocimiento a las Comisiones de Educación de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, quienes podrán incorporar condiciones específicas para su implementación, y se informará en su momento a la comunidad universitaria, a través de comunicados oficiales.

OCTAVO. La suspensión programada de actividades y los días de descanso acordados con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara (SUTUdeG) y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), se publicarán mediante circulares emitidas por la Secretaría General y serán aplicables a los Centros Universitarios, al Sistema de Educación Media Superior (SEMS), al Sistema de Universidad Virtual (SUV) y a la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

Para el Calendario Escolar correspondiente al período 2022-2023, la suspensión programada de actividades es la siguiente:

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Vacaciones de Primavera	Lunes 11 al domingo 24 de abril de 2022
Vacaciones de Verano	Jueves 14 de julio al lunes 01 de agosto de 2022
Vacaciones de Invierno	Sábado 17 de diciembre de 2022 al miércoles 04 de enero de 2023

NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

DÉCIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud de la necesidad de publicar el calendario escolar 2022-2023 solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/576

Resolutivos

PRIMERO. Se **suprime**, a partir del ciclo escolar 2021 “A” en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el programa académico de la **Maestría en Gerencia de Servicios de Salud**, aprobado mediante dictamen 021-757, de fecha 10 de junio de 1996 y modificado mediante dictamen número I/2006/217, de fecha 06 de junio de 2006.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/577

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2006/060 de fecha 14 de febrero de 2006, el cual se modificó previamente mediante el Resolutivo Primero del dictamen I/2015/433 de fecha 24 de abril de 2015, ambos relacionados con el plan de estudios del programa académico Maestría en Lingüística Aplicada de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2021 “B”, para quedar como sigue:

SEGUNDO. El programa de la Maestría en Lingüística Aplicada comprende la siguiente estructura y Unidades de Enseñanza Aprendizaje y tendrá un enfoque a la investigación de modalidad escolarizada.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	34
Área de Formación Especializante Selectiva	24	17
Área de Formación Optativa Abierta	32	23
Seminarios de Investigación	32	23
Coloquio de Tesis	4	3
Número de créditos para obtener el grado	140	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos
Introducción a la lingüística	C	64	64	128	8
Variación lingüística	C	64	64	128	8
Fonética y fonología	C	64	64	128	8
Morfología	C	64	64	128	8
Sintaxis I	C	64	64	128	8
Semántica	C	64	64	128	8
Total		384	384	768	48

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos
Psicolingüística	C	64	64	128	8
Adquisición del lenguaje	C	64	64	128	8
Desarrollo del lenguaje: Etapa escolar	C	64	64	128	8
Antropología lingüística	C	64	64	128	8
Sociolingüística	C	64	64	128	8
Política lingüística	C	64	64	128	8
Sintaxis II	C	64	64	128	8
Pragmática	C	64	64	128	8
Lingüística de texto	C	64	64	128	8
Enseñanza de la lengua materna	C	64	64	128	8
Enseñanza y aprendizaje de segundas lenguas	C	64	64	128	8
Lengua hablada y lengua escrita	C	64	64	128	8

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos
Estructuralismo	C	64	64	128	8
Etnografía de la comunicación	C	64	64	128	8
Lenguaje y cognición	C	64	64	128	8
Lenguaje y teoría social	C	64	64	128	8
Lexicografía	C	64	64	128	8
Lingüística histórica y comparada	C	64	64	128	8
Sistemas de escritura	C	64	64	128	8
Teoría general de los signos	C	64	64	128	8
Textos en náhuatl colonial	C	64	64	128	8

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Traductología	C	64	64	128	8
Trastornos del lenguaje	C	64	64	128	8
Universales y tipología lingüística	C	64	64	128	8
Aspecto, tiempo y modalidad	C	64	64	128	8
Lenguas y culturas indígenas	C	64	64	128	8

Los cuatros seminarios de investigación que se presentan a continuación están elaborados en torno a la elaboración de la tesis en cada una de las líneas de especialización. Se impartirán uno en cada ciclo escolar y son obligatorios.

Seminario de Investigación

Unidad de Aprendizaje	TIPO ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de investigación I: Métodos de investigación	C	64	64	128	8
Seminario de investigación II: Elaboración de proyecto de tesis	C	64	64	128	8
Seminario de investigación III: Primer avance de tesis	C	64	64	128	8
Seminario de investigación IV: Primer borrador de tesis	C	64	64	128	8

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso.

COLOQUIOS DE PRESENTACIÓN DE AVANCES DE TESIS

Los estudiantes estarán obligados a asistir a los coloquios de avances de tesis que tendrán lugar el segundo, tercero y cuarto semestres. Por la asistencia general se les otorgarán 4 créditos.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/578

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2015/430 de fecha 24 de abril de 2015, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del Doctorado en Historia, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2021 "B", para quedar como sigue:

*SEGUNDO. El programa académico del **Doctorado en Historia** es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:*

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	64	42
Área de formación Especializante	64	42
Área de formación Optativa Abierta	24	16
Número de créditos para optar por el grado	152	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Historiografía Iberoamericana I: Culturas prehispánicas y siglo XVI	C	80	48	128	8
Historiografía Iberoamericana II: Sociedades coloniales siglos XVII y XVIII	C	80	48	128	8
Historiografía Iberoamericana III: Independencias Nacionales siglo XIX	C	80	48	128	8
Historiografía Iberoamericana IV: De los países emergentes al siglo XXI	C	80	48	128	8
Teoría de la argumentación: análisis y evaluación del discurso histórico	C	80	48	128	8
Heurística y Hermenéutica: alternativas epistemológicas para el estudio de la historia	C	80	48	128	8
Teorías contemporáneas I: Discurso historiográfico del siglo XX	C	80	48	128	8
Teorías contemporáneas II: Tendencias historiográficas del siglo XXI	C	80	48	128	8
Total		640	384	1,024	64

Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de Investigación I: Fuentes documentales	S	80	48	128	8
Seminario de Investigación II: Estado de la cuestión	S	80	48	128	8
Seminario de Investigación III: Redacción del capítulo I de la tesis	S	80	48	128	8
Seminario de Investigación IV: Redacción del capítulo II de la tesis	S	80	48	128	8
Seminario de Investigación V: Redacción del capítulo III de la tesis	S	80	48	128	8
Seminario de Investigación VI: Redacción del capítulo IV de la tesis	S	80	48	128	8
Seminario de Investigación VII: Redacción del Capítulo V de la tesis	S	80	48	128	8
Seminario de Investigación VIII: redacción del borrador de la tesis	S	80	48	128	8
Total		640	384	1,024	64

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Estudios Independientes I: Cultura material en el ámbito iberoamericano	C	80	48	128	8

<i>Estudios Independientes II: Arte y nación en proyectos culturales en Iberoamérica</i>	C	80	48	128	8
<i>Estudios Independientes III: Cultura discursiva en el mundo iberoamericano</i>	C	80	48	128	8
<i>Lecturas Dirigidas I: Acervos documentales iberoamericanos</i>	C	80	48	128	8
<i>Lecturas Dirigidas II: Bibliografía iberoamericana complementaria</i>	C	80	48	128	8
<i>Lecturas Dirigidas III: historiografía iberoamericana</i>	C	80	48	128	8

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario; C=Curso.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/579

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba que el programa académico de la **Especialidad en Medicina Familiar**, de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá, para ser impartido en el Hospital General de Zona No. 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se ubica en Ocotlán, Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen número I/2017/105 de fecha 09 de junio de 2017, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 18 de septiembre de 2017.

TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/580

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba que el programa académico de la **Especialidad en Medicina de Urgencias**, de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá, para ser impartido en el Hospital General de Zona No. 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se ubica en Ocotlán, Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2021 “A”.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen número I/2017/151 de fecha 19 de julio de 2016, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 18 de septiembre de 2017.

TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/788

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Primero del dictamen I/2018/1555, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 29 de octubre del 2018, mediante el cual se crea el plan de estudios de la **Licenciatura de Mercadotecnia Digital**, para operar en la modalidad no escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen, para quedar como sigue:

*PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Mercadotecnia Digital**, para operar en la modalidad no escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.*

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/789

Resolutivos

PRIMERO. Se adiciona un Resolutivo DÉCIMO SEXTO BIS al dictamen I/2020/503, mediante el cual se reestructura el plan de estudios de **Ingeniería en Computación**, para operar en las modalidades escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, para ser impartido en los Centros Universitarios de Ciencias Exactas e Ingenierías, Los Altos, La Ciénega y La Costa, a partir del ciclo escolar 2021 "B", para quedar como sigue:

DÉCIMO SEXTO BIS. Las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que imparten el Programa Educativo de Ingeniería en Computación, implementarán gradualmente este plan de estudios, a partir del ciclo escolar 2022 "B".

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/977

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2016/294, mediante el cual se creó el programa educativo de **Licenciatura en Relaciones Públicas y Comunicación**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2017 "A", para quedar como sigue:

SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas con un valor global, de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación, para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	102	24.6
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	144	34.8
Área de Formación Especializante Obligatoria	120	29.0
Área de Formación Especializante Selectiva	24	5.8
Área de Formación Optativa Abierta	24	5.8
Número mínimo de créditos para optar por el título	414	100

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y solicítese al C. Rector resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/978

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2011/037 de fecha 14 de enero de 2011, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del **Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial** de la Red Universitaria por el H. Consejo General Universitario el 25 de marzo de 2011, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2022 “A”, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, tutorial y de dedicación de tiempo completo y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	16	9.6
Área de Formación Especializante Selectiva	78	47
Área de Formación Optativa Abierta	48	29
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	14.4
Total	166	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Redacción de tesis I	CT	48	80	128	8
Redacción de tesis II	CT	48	80	128	8
Total		96	160	256	16

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Protocolo de investigación	CT	48	80	128	8
Definición de estados de arte	CT	48	80	128	8
Técnicas y métodos en ciencias sociales	CT	48	80	128	8
Metodología cuantitativa	CT	48	80	128	8
Instrumentos y trabajo de campo	CT	48	80	128	8
Análisis espacial de información	CT	48	80	128	8
Taller Marco metodológico en las ciencias sociales	CT	48	48	96	6
Taller Fundamentos teórico-práctico del territorio	CT	48	48	96	6
Taller Fundamentos físicos de la teledetección	CT	64	32	96	6
Taller Sistema de información aplicados	CT	64	32	96	6
Taller Modelación de información espacial	CT	64	32	96	6
Total		576	672	1248	78

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Introducción al estudio del paisaje	CT	64	32	96	8
La interpretación del paisaje cultural urbano	CT	64	32	96	8
Análisis integral del paisaje	CT	64	32	96	8
Medio ambiente, cultura y paisaje	CT	64	32	96	8
Análisis para la gestión del paisaje	CT	64	32	96	8
Desarrollo saberes locales y paisaje	CT	64	32	96	8
Geografía urbana y ordenamiento territorial	CT	64	32	96	8
Análisis del espacio transformado	CT	64	32	96	8
El espacio urbano integral	CT	64	32	96	8
Las escalas urbanas y los sistemas	CT	64	32	96	8
La perspectiva social y ambiental en la ciudad	CT	64	32	96	8
Casos de estudios holísticos	CT	64	32	96	8
Evaluación del territorio desde la geografía de los riesgos	CT	64	32	96	8
Territorio, amenaza y exposición	CT	64	32	96	8
Territorio, vulnerabilidad y resiliencia	CT	64	32	96	8
Métodos para evaluar el riesgo	CT	64	32	96	8
Impactos ambientales de los desastres	CT	64	32	96	8
Gestión territorial del riesgo	CT	64	32	96	8
Conceptos para el estudio del desarrollo local	CT	64	32	96	8
Evidencia teórica de la economía territorial	CT	64	32	96	8
Actores locales y desarrollo	CT	64	32	96	8
Sistemas productivos locales	CT	64	32	96	8
Acción y política en lo local	CT	64	32	96	8
Nueva tendencia para el desarrollo local	CT	64	32	96	8

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de Tesis	24
Total	24

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ CT= Curso Taller.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dictamen Núm. I/2021/562

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el programa académico de la **Maestría en Enseñanza de las Matemáticas**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2021 “B”.

SEGUNDO. El programa de la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas, es un programa profesionalizante que tiene dos modalidades: escolarizada y a distancia, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	56	44
Área de Formación Especializante Obligatoria	32	25
Área de Formación Optativa Abierta	40	31
Total	128	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Estadística y Experimentación Educativa	C	64	64	128	8
Álgebra Superior	C	64	64	128	8
Teorías de Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas I	C	64	64	128	8
Teorías de Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas II	C	64	64	128	8
Diseño Instruccional	C	64	64	128	8
Cálculo Superior	C	64	64	128	8
Evaluación	C	64	64	128	8
Total		448	448	896	56

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Práctica Profesional y Seminario en Matemática Educativa I	S	64	64	128	8
Práctica Profesional y Seminario en Matemática Educativa II	S	64	64	128	8
Práctica Profesional y Seminario en Matemática Educativa III	S	64	64	128	8
Práctica Profesional y Seminario en Matemática Educativa IV	S	64	64	128	8
Total		256	256	512	32

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Álgebra y su Desarrollo Conceptual	C	64	64	128	8
Geometría y su Desarrollo Conceptual	C	64	64	128	8
Cálculo y su Desarrollo Conceptual	C	64	64	128	8
Álgebra Lineal	C	64	64	128	8
Álgebra Moderna	C	64	64	128	8
Didáctica del Álgebra	C	64	64	128	8
Didáctica del Cálculo	C	64	64	128	8
La Computadora en la Enseñanza de las Matemáticas	C	64	64	128	8
Tópicos Selectos de Estadística en Educación	C	64	64	128	8
Variable Compleja	C	64	64	128	8
Análisis Vectorial	C	64	64	128	8
Ecuaciones Diferenciales	C	64	64	128	8
Métodos Numéricos	C	64	64	128	8
Herramientas de Cómputo en Matemáticas	C	64	64	128	8
Temas Selectos de Matemática Educativa	C	64	64	128	8
Tópicos de Didáctica de las Matemáticas I	C	64	64	128	8
Tópicos de Didáctica de las Matemáticas II	C	64	64	128	8
Perspectiva de Modelos y Modelación y Resolución de Problemas	C	64	64	128	8

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, S = Seminario.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje de la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas que se describen en el resolutivo segundo, podrán impartirse en el idioma inglés con el aval de la Junta Académica, a fin de preparar mejor al alumno para interactuar en un mundo cambiante y globalizado.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas que los aspirantes deben cumplir, además de los exigidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de una licenciatura de las ciencias naturales, exactas o ingenierías; o alguna otra área que contenga bases matemáticas adecuadas, esto a juicio de la Junta Académica.
- b. Aprobar el curso propedéutico definido por la Junta Académica;

- c. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente. En caso de no acreditarse al ingreso, la junta académica podrá brindar una prórroga de un año para acreditar el requisito;
- d. Presentar una carta de exposición de motivos para ingresar al programa;
- e. Entrevista con resultados aprobatorios con el Comité de Admisión, y
- f. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Para orientar y dar seguimiento al desempeño de los estudiantes del posgrado, se establecerá un Comité Tutorial para cada alumno, el cual quedará integrado por al menos tres miembros designados por la Junta Académica. El Director de trabajo de tesis formará parte del Comité Tutorial.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestría en Enseñanza de las Matemáticas, además de los establecidos en la normatividad universitaria, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber cumplido con los requerimientos señalados en el plan de estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto del trabajo profesionalizante, ante el jurado designado por la Junta Académica.
- c. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. La modalidad para obtención del grado de Maestro (a) será de tesis.

DÉCIMO. El programa de la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Maestría en Enseñanza de las Matemáticas. El grado se expedirán como Maestro (a) en Enseñanza de las Matemáticas.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, será de acuerdo con los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/563

Resolutivos

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 “B”.

SEGUNDO. Se **crea el nuevo programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 “B”.

TERCERO. El programa académico de la **Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil** es un programa de modalidad escolarizada, con orientación profesionalizante, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	20
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	12	12
Área de Formación Especializante Obligatoria	56	56
Área de Formación Optativa Abierta	12	12
Total:	100	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Estadística Básica	C	32	32	64	4	
Metodología de la investigación	C	32	32	64	4	
Composición textual	C	32	32	64	4	
Estadística avanzada	C	32	32	64	4	Estadística Básica
Epidemiología	C	32	32	64	4	
Total		160	160	320	20	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de nutrición materno infantil I	S	48	0	48	3	
Seminario de nutrición materno infantil II	S	48	0	48	3	Seminario de nutrición materno infantil I
Seminario de nutrición materno infantil III	S	48	0	48	3	Seminario de nutrición materno infantil II
Seminario de nutrición materno infantil IV	S	48	0	48	3	Seminario de nutrición materno infantil III
Total		192	0	192	12	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Bioquímica de la nutrición	C	32	0	32	2	
Clínica de nutrición materno infantil I	CT	32	32	64	4	Bioquímica de la nutrición
Clínica de nutrición materno infantil II	CT	32	32	64	4	Clínica de nutrición materno infantil I
Proceso de atención nutricia en el niño y la madre	CL	32	64	96	6	Clínica de nutrición materno infantil II
Encuestas dietéticas	CT	32	32	64	4	
Antropometría	CT	32	32	64	4	
Trabajo de investigación I	ET	48	80	128	8	
Trabajo de investigación II	ET	48	80	128	8	Trabajo de investigación I
Trabajo de investigación III	ET	48	80	128	8	Trabajo de investigación II
Trabajo de investigación IV	ET	48	80	128	8	Trabajo de investigación III
Total		384	512	896	56	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Taller de estadística	T	32	32	64	4	Estadística avanzada
Clínica de sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes	CL	32	32	64	4	
Clínica de gastroenterología pediátrica	CL	32	32	64	4	
Clínica de hemato-oncología pediátrica	CL	32	32	64	4	
Clínica de medicina materno fetal	CL	32	32	64	4	
Clínica de Adolescente embarazada	CL	32	32	64	4	

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Otras que oferta el Centro Universitario a nivel Maestría o Doctorado	4
Estancias académicas o de investigación nacionales o internacionales	8

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CL= Curso Laboratorio, CT= Curso Taller, ET =Elaboración de Tesis. S = Seminario T = Taller.

CUARTO. Respecto a los créditos correspondientes a las unidades de aprendizaje “Otras que oferta el Centro Universitario a nivel Maestría o Doctorado” y “Estancias académicas o de investigación nacionales o internacionales”, del Área de Formación Optativa Abierta, serán registrados por el Coordinador del posgrado una vez que la Junta Académica haya aprobado el informe correspondiente.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Título de licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social;
- b. Copia del certificado de estudios que acredite promedio mínimo de 80 en alguna de las siguientes licenciaturas: Medicina, Nutrición, Enfermería, Psicología, Odontología, u otras afines a juicio de la Junta Académica; o en su caso especialidades de Pediatría Médica o Gineco-Obstetricia, cursadas en institución reconocida por la Universidad de Guadalajara;
- c. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- d. Presentar carta de exposición de motivos para cursar la Maestría;
- e. Disponibilidad y dedicación de tiempo completo;
- f. Haber aprobado examen de competencia académica de conocimientos básicos en bioquímica y fisiología;
- g. Presentar una propuesta de investigación;
- h. Realizar entrevista con el Coordinador de la Maestría;
- i. Cuando sea el caso, contar con la autorización escrita del director de la Institución u Hospital que lo propuso, para que el candidato dedique tiempo completo a las actividades de la Maestría y comprometa a cumplir cabalmente el plan de estudios de la misma;
- j. Presentar currículum vitae;
- k. Original de la carta de aceptación dirigida a las autoridades del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- l. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

Los casos de postulantes extranjeros al programa de maestría además de ser evaluados por la Junta Académica, deberán cumplir los requisitos académicos e institucionales establecidos en los artículos 52 y 55 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. Son requisitos de permanencia los que se establecen en la normatividad universitaria.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de estudios;
- b. Aprobar las evaluaciones del programa que la Junta Académica considere pertinentes;
- c. Presentar y aprobar el trabajo recepcional correspondiente;
- a. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- b. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Las modalidades para la obtención del grado de maestro(a) son:

- a. Tesis, o
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

DÉCIMO. El programa tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil. El grado se expedirá como Maestro(a) en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 2.5 Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente para estudiantes nacionales, y 5.5 Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente para estudiantes del extranjero.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/564

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Neonatología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Neonatología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecobstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 “A”.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Neonatología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante obligatoria	330	92
Número de créditos para obtener el diploma	360	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Investigación médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica	CT	32	32	0	64	4
Métodos de recolección y captura de datos	CT	16	16	48	80	5
Total		48	48	48	144	9

Investigación médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de datos de investigación	CT	32	32	0	64	4
Seminario de tesis	CT	16	16	48	80	5
Total		48	48	48	144	9

Educación médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la Educación Médica	CT	16	16	0	32	2
Estrategias de apoyo psicosocial durante la especialidad	S	16	48	0	64	4
Total		32	64	0	96	6

Educación médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación	CT	16	16	0	32	2
Educación para la salud	S	16	48	0	64	4
Total		32	64	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Embarazo, Parto y Condición fetal, nacimiento	CL	32	0	0	32	2
Atención y reanimación del Recién Nacido	CL	16	32	32	80	5
Recién nacido normal o de bajo riesgo	CL	16	32	32	80	5
Metabolismo en el Recién Nacido	CL	16	32	16	64	4
Farmacología en el Recién Nacido	CL	16	32	16	64	4
Respiratorio Neonatal	CL	48	80	16	144	9
Endocrinología Neonatal	CL	32	16	16	64	4
Nutrición Neonatal	CL	32	16	16	64	4
Neurología en el Neonato	CL	48	16	16	80	5
Seguimiento y Neurodesarrollo	CL	48	16	16	80	5
Oftalmología en el Neonato	CL	32	16	16	64	4
Trabajo de Atención Médica I	N	0	1,232	592	1,824	114
Total		336	1,520	784	2,640	165

Atención médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Genética en el Neonato	CL	48	16	16	80	5
Apoyos diagnósticos en Neonatología	CL	32	16	16	64	4
Bioética	CL	32	16	16	64	4
Gastroenterología en el Neonato	CL	64	16	16	96	6

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Hematología en el Neonato	CL	64	16	16	96	6
Infectología Neonatal	CL	112	16	16	144	9
Cardiología Neonatal	CL	64	16	16	96	6
Cirugía en el Neonato	CL	48	16	16	80	5
Nefrología y Urología en el Neonato	CL	64	16	16	96	6
Trabajo de Atención Médica	N	0	1,232	592	1,824	114
Total		528	1,376	736	2,640	165

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso CT = Curso Taller N = Clínica S = Seminario.

CUARTO. Los **requisitos de ingreso** a la Especialidad en Neonatología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida, con un promedio mínimo de 80 o su equivalente;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas certificada por la Secretaría de Salud;
- e. Diploma de la Especialidad en Pediatría expedido por una universidad reconocida;
- f. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte del programa de Neonatología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede.
- g. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Copia del examen nacional de residencias médicas para extranjeros que realizaron la Especialidad en Pediatría en México. El aspirante que la cursó en el extranjero está exento de este documento;
- b. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- c. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Los criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Neonatología, son los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje;
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Neonatología tiene una duración estimada de **2 años**.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Neonatología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/565

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Geriátría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 “A”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Geriátría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Regional “Dr. Valentín Gómez Farías” del ISSSTE, en el Hospital General Regional de Zona No. 46, en el Hospital General Regional No. 45, en el Hospital General de Zona No. 89 del Estado de Jalisco, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación “Dr. Victorio de la Fuente Narváez” de la Ciudad de México, todos del IMSS, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 “A”.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Geriátría** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	37	5
Área de Formación Especializante obligatoria	683	95
Número de créditos para obtener el diploma	720	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Investigación médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica	CT	32		64	96	6
Total		32		64	96	6

Investigación médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Métodos de Recolección y Captura de Datos de Investigación	CT	20		76	96	6
Total		20		76	96	6

Investigación médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de Datos de Investigación	CT	20		44	64	4
Total		20		44	64	4

Investigación médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Tesis	CT	16		64	80	5
Total		16		64	80	5

Educación médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Educación para la salud	CT	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4

Educación médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Condicionantes Sociales durante la Residencia Médica	CT	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4

Educación médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la Educación Médica	CT	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4

Educación médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación	CT	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Medicina en el Adulto	CT	160	416	320	896	56
Atención del Paciente Adulto Hospitalizado	N	48	112	560	720	45
Atención del Paciente Adulto Ambulatorio	N	0	0	720	720	45
Gerontología I	CT	96	80	32	208	13
Total		304	608	1,632	2,544	159

Atención médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Medicina en el Adulto Geriátrico I	CT	168	448	264	880	55
Atención del Paciente Geriátrico Hospitalizado I	N	36	344	260	640	40
Atención del Paciente Geriátrico Ambulatorio I	N	0	432	320	752	47
Gerontología II	CT	72	96	24	192	12
Evaluación Geriátrica Integral	CT	16	84	92	192	12
Total		292	1,404	960	2,656	166

Atención médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Síndromes Geriátricos I	CT	96	120	120	336	21
Medicina en el Adulto Geriátrico II	CT	312	308	276	896	56
Atención del Paciente Geriátrico Hospitalizado II	N	144	384	352	880	55
Atención del Paciente Geriátrico Ambulatorio II	N	144	320	416	880	55
Total		696	1132	1164	2992	187

Atención médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Síndromes Geriátricos II	CT	128	288	288	704	44
Medicina en el Adulto Geriátrico III	CT	384	368	128	880	55
Atención del Paciente geriátrico hospitalizado III	N	0	0	480	480	30
Clínicas Geriátricas	N	0	0	672	672	42
Total		512	656	1,568	2,736	171

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso CT = Curso Taller N = Clínica S = Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Geriátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida, con un promedio mínimo de 80 o su equivalente;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Acreditación del Examen Nacional para Aspirantes a las Residencias Médicas a la Especialidad en Geriátrica;
- e. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte del programa de Geriátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- f. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- g. Carta de exposición de motivos;
- h. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Geriátría, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje;
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Geriátría tiene una duración estimada de 4 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Geriátría.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/566

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el O.P.D. Instituto Jalisciense de Cancerología, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	30	8
Área de Formación Básica Particular	114	32
Área de Formación Especializante Obligatoria	210	58
Área de Formación Optativa Abierta	6	2
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Definición y diseño de estrategias didácticas	C	16	0	16	32	2	
Aplicación de estrategias didácticas en la educación	C	32	0	16	48	3	Definición y diseño de estrategias didácticas
Práctica de diseño y clasificación de material didáctico	C	32	0	16	48	3	Definición y diseño de estrategias didácticas
Elaboración de material didáctico	C	16	0	16	32	2	Práctica de diseño y clasificación de material didáctico
Metodología de la investigación I	C	16	0	16	32	2	
Metodología de la investigación II	C	16	0	16	32	2	Metodología de la investigación I
Estadística I	C	16	0	16	32	2	
Estadística II	C	16	0	16	32	2	Estadística I
Protocolo de Tesis	C	48	0	48	96	6	Metodología de la investigación I
Tesis	C	48	0	48	96	6	Protocolo de Tesis y Estadística II
Total		256	0	224	480	30	

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Bases genéticas y moleculares del cáncer de cabeza y cuello	C	160	0	0	160	10	
Epidemiología descriptiva y aplicada en el estudio del cáncer de cabeza y cuello I	C	80	32	64	176	11	Estadística I Estadística II
Epidemiología descriptiva y aplicada en el estudio del cáncer de cabeza y cuello II	C	48	48	48	144	9	Epidemiología descriptiva y aplicada en el estudio del cáncer de cabeza y cuello I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Patogénesis del cáncer de cabeza y cuello	C	160	32	32	224	14	Bases genéticas y moleculares del cáncer de cabeza y cuello
Bases diagnósticas, evaluación de la extensión de la enfermedad y evaluación de los resultados	C	80	32	32	144	9	
Decisiones y criterios terapéuticos. Terapia oncológica basada en evidencias, factores pronóstico	CL	80	32	32	144	9	
Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas	CL	64	64	32	160	10	
Principios de la radioterapia	C	48	48	16	112	7	
Principios del tratamiento con quimioterapia	C	48	48	16	112	7	
Calidad de vida y rehabilitación	C	48	48	16	112	7	Bases diagnósticas, evaluación de la extensión de la enfermedad y evaluación de los resultados
Cuidados paliativos y de soporte	C	48	48	16	112	7	Bases diagnósticas, evaluación de la extensión de la enfermedad y evaluación de los resultados
Urgencia y emergencias oncológicas en tumores de cabeza y cuello	CL	48	48	16	112	7	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas
Cuidados odontológicos, prótesis e implantes maxilofaciales	CL	48	48	16	112	7	
Total		960	528	336	1824	114	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Neoplasias malignas en cuero cabelludo y piel de cara	CL	64	112	64	240	15	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas
Neoplasias malignas en párpados y órbita	CL	64	112	64	240	15	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas
Neoplasias malignas de cavidad nasal y senos paranasales	CL	64	96	32	192	12	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Neoplasias malignas de nasofaringe	CL	64	96	32	192	12	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas
Neoplasias malignas de base de cráneo	CL	64	96	32	192	12	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas
Neoplasias malignas de labios	CL	64	96	32	192	12	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas
Neoplasias malignas de cavidad oral	CL	64	96	32	192	12	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas
Neoplasias malignas de orofaringe	CL	64	96	32	192	12	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas
Neoplasias malignas de hipofaringe y esófago cervical	CL	64	96	32	192	12	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas
Neoplasias malignas de laringe y tráquea	CL	64	96	32	192	12	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas
Neoplasias malignas del tiroides y paratiroides	CL	64	96	32	192	12	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas
Neoplasias malignas de glándulas salivales mayores	CL	64	96	32	192	12	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas
Neoplasias malignas de partes blandas	CL	64	96	32	192	12	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas
Neoplasias malignas en ganglios linfáticos cervicales	CL	64	96	32	192	12	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tumores neurogénicos paragangliomas	CL	64	96	32	192	12	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas
Tumores óseos en cabeza y cuello	CL	64	96	32	192	12	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas
Metástasis ganglionares cervicales de neoplasias primarias de sitio desconocido	CL	64	96	32	192	12	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas
Total		1088	1664	608	3360	210	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Reconstrucción compleja de cabeza y cuello. Cirugía microvascular	CT	32	0	0	48	3	Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas
Prótesis máxilo-facial	CT	32	0	0	48	3	Cuidados odontológicos, prótesis e implantes maxilofaciales
Total		64	0	0	96	6	

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente

³ C = Curso, CL= Curso Laboratorio, CT= Curso Taller, N= Clínica, S= Seminario.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Título de Licenciatura emitido por una institución educativa reconocida;
- Certificado de medicina con promedio mínimo de 80 o documento equiparable de los estudios precedente;
- Acta de nacimiento original;
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Cirugía Oncológica o en Otorrinolaringología o documento equivalente o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos emitida por una universidad reconocida;
- Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;

- f. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- g. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
- h. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique;
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique entre los que se deberán considerar:
 - Seguro de gasto médico.
 - Seguro de responsabilidad profesional.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción, y
- b) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, Odontológicas y de Enfermería del Centro Universitario.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Los criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, son los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello tiene una duración estimada de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- d. Cubrir los aranceles correspondientes;
- e. Aprobar el examen final, y
- f. Los demás que se establezca en el programa del curso de alta especialidad médica.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello.

NOVENO. El costo de la matrícula que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 4 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/581

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Instituto de Investigación Educativa de la Universidad de Guadalajara, adscrito al Departamento de Políticas Públicas de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

SEGUNDO. El instituto de Investigación Educativa de la Universidad de Guadalajara contará con un director. El director durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Director del Instituto de Investigación iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Serán requisitos para ser designado director del Instituto de Investigación los siguientes:

- I. Ser profesor de tiempo completo con la categoría académica de titular, y
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio de Instituto de Investigación.

TERCERO. El Instituto de Investigación Educativa de la Universidad de Guadalajara se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

CUARTO. El Instituto de Investigación Educativa de la Universidad de Guadalajara contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y proyectos: estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Políticas Públicas de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, y también obtendrá financiamiento de fuentes alternativas, mismo que será informado a las entidades correspondientes de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/790

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el programa académico del Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2022 "A".

SEGUNDO. El programa del Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química, es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	33	16.9
Área de Formación Básica Particular Selectiva	22	11.3
Área de Formación Especializante Obligatoria	100	51.3
Área de Formación Optativa Abierta	40	20.5
Total	195	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	C	68	108	176	11
Fenómenos de Transporte I	C	68	108	176	11
Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	C	68	108	176	11
Total		204	324	528	33

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	C	68	108	176	11
Fenómenos de Transporte II	C	68	108	176	11
Análisis de Reactores Químicos	C	68	108	176	11

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre-requisitos
Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	S	34	46	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	S	34	46	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	S	34	46	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química IV	S	34	46	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química V	S	34	46	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química VI	S	34	46	80	5	
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado I	M	34	126	160	10	20 Créditos
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado II	M	34	126	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado I
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado III: Protocolo de Tesis	M	34	126	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado II
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado IV: Examen Predoctoral	M	34	126	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado III: Protocolo de Tesis
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado V	M	34	126	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado IV: Examen Predoctoral
Módulo de Avance de Tesis Doctorado VI	M	34	126	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado V
Módulo de Avance de Tesis Doctorado VII	M	34	126	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado VI
Total		442	1,158	1,600	100	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Bioingeniería y Control de Proceso					
Bioingeniería	C	68	60	128	8
Control Avanzado de Procesos	C	68	60	128	8
Procesos de Separación y Purificación	C	68	60	128	8
Temas Selectos en Bioingeniería I	C	68	60	128	8
Temas Selectos en Bioingeniería II	C	68	60	128	8
Temas Selectos en Control I	C	68	60	128	8
Temas Selectos en Control II	C	68	60	128	8

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Ciencia y Tecnología de Polímeros					
Ciencia de los Polímeros	C	68	60	128	8
Procesamiento de Polímeros	C	68	60	128	8
Métodos de caracterización de polímeros	C	68	60	128	8
Síntesis de Polímeros	C	68	60	128	8
Temas selectos en Polímeros I	C	68	60	128	8
Temas selectos en Polímeros II	C	68	60	128	8
Corrosión y Electroquímica					
Corrosión	C	68	60	128	8
Electroquímica	C	68	60	128	8
Electroquímica Aplicada	C	68	60	128	8
Temas selectos en Electroquímica I	C	68	60	128	8
Temas selectos en Electroquímica II	C	68	60	128	8
Nanotecnología y Fluidos Complejos					
Fenómenos de interfase	C	68	60	128	8
Temas selectos en Fenómenos de Transporte I	C	68	60	128	8
Temas selectos en Fenómenos de Transporte II	C	68	60	128	8
Reología	C	68	60	128	8
Materias afines a las cuatro líneas de investigación					
Diseño y Análisis de Experimentos	C	68	60	128	8
Métodos Numéricos en Ingeniería Química	C	68	60	128	8
Temas selectos en Ingeniería Química I	C	68	60	128	8
Temas selectos en Ingeniería Química II	C	68	60	128	8

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, S = Seminario, M = Módulo

TERCERO. Si un estudiante requiere cursar más de dos de las unidades de aprendizaje del Área de Formación Básica Particular Selectiva, por necesidades académicas y con el aval de su Comité Tutorial, la unidad adicional podrá ser acreditada, con la autorización de la Junta Académica del Posgrado, como unidad de aprendizaje del Área de Formación Optativa Abierta.

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado en el resolutivo segundo, será válido en este programa en equivalencia al área de Formación Optativa Abierta y hasta un máximo de 16 créditos, cualquier curso de posgrado que cumpla con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, previa autorización de la Junta Académica y que sean aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo de Centro.

QUINTO. Los alumnos que cuenten con estudios previos en la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara, podrán acreditar las materias cursadas en dicho posgrado, de conformidad con la tabla de equivalencias del Anexo 2, toda vez que ambos planes de estudios (Maestría y Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química) son integrados; lo anterior de conformidad con el Artículo 42 del Reglamento General de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios.

SEXTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SÉPTIMO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química además de los exigidos por la normatividad Universitaria son los siguientes:

- a. El grado de Maestría o en su caso el acta de examen de grado de posgrado afín a la Ingeniería Química; la evaluación de la afinidad de la Maestría previa estará a cargo de la Junta Académica;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta en sus estudios de Maestría;
- c. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- d. Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección de que designe la Junta Académica de conformidad con el artículo 52 del Reglamento General de Posgrado;
- e. Para la selección y admisión de los alumnos al programa de posgrado se tomará en consideración el artículo 51 del Reglamento General de Posgrado, y
- f. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

OCTAVO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado del Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química además de los exigidos por la normatividad Universitaria son los siguientes:

- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- b. Comprobar conocimientos del idioma inglés al menos en el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia o equivalente;
- c. Presentar una tesis de investigación original;
- d. Tener aceptada o publicada al menos una publicación científica en una revista de circulación internacional con arbitraje de reconocido prestigio a juicio de la Junta Académica, y
- e. Aprobar el examen de grado ante un jurado designado por la Junta Académica de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 78 fracción I del Reglamento General de Posgrado.

DÉCIMO. La modalidad para obtención del grado de Doctor será tesis.

DÉCIMO PRIMERO. El programa de Doctorado tendrá una duración estimada de 8 (ocho) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción, excluyendo los periodos en los que oficialmente haya sido autorizada su ausencia.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO TERCERO. El certificado se expedirá como Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química. El grado se expedirá como Doctor(a) en Ciencias en Ingeniería Química.

DÉCIMO CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO QUINTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO SEXTO. Se aprueban las tablas de equivalencias anexas al presente dictamen.

DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

ANEXO 1
Tabla de Equivalencias
Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química

Propuesta de modificación						Dictamen No. I/2006/166 - Abril 4 de 2006					
Unidad de aprendizaje	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR	EQUIVALE A:	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR
Análisis de Reactores Químicos	C	68	108	176	11	Análisis de Reactores Químicos	C	64	112	176	11
Fenómenos de Transporte I	C	68	108	176	11	Fenómenos de Transporte I	C	64	112	176	11
Fenómenos de Transporte II	C	68	108	176	11	Fenómenos de Transporte II	C	64	112	176	11
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	C	68	108	176	11	Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	C	64	112	176	11
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	C	68	108	176	11	Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	C	64	112	176	11
Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	C	68	108	176	11	Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	C	64	112	176	11
Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	S	34	46	80	5	Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	S	32	48	80	5
Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	S	34	46	80	5	Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	S	32	48	80	5
Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	S	34	46	80	5	Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	S	32	48	80	5
Seminario de Investigación en Ingeniería Química IV	S	34	46	80	5	Seminario de Investigación en Ingeniería Química IV	S	32	48	80	5
Seminario de Investigación en Ingeniería Química V	S	34	46	80	5	Seminario de Investigación en Ingeniería Química V	S	32	48	80	5

Propuesta de modificación						Dictamen No. I/2006/166 - Abril 4 de 2006					
Unidad de aprendizaje	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR	EQUIVALE A:	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR
Seminario de Investigación en Ingeniería Química VI	S	34	46	80	5	Seminario de Investigación en Ingeniería Química VI	S	32	48	80	5
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado I	M	34	126	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado I	M	32	288	320	20
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado II:	M	34	126	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado II:	M	32	288	320	20
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado III:	M	34	126	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado III:	M	32	288	320	20
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado IV	M	34	126	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado IV	M	32	288	320	20
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado V	M	34	126	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado V	M	32	288	320	20
Bioingeniería	C	68	60	128	8	Bioingeniería	C	48	48	96	6
Ciencia de los Polímeros	C	68	60	128	8	Ciencia de los Polímeros	C	64	64	128	8
Control Avanzado de Procesos	C	68	60	128	8	Control Avanzado de Procesos	C	64	64	128	8
Corrosión	C	68	60	128	8	Corrosión	C	64	64	128	8
Diseño y Análisis de Experimentos	C	68	60	128	8	Diseño y Análisis de Experimentos	C	80	80	160	10
Electroquímica	C	68	60	128	8	Electroquímica	C	64	64	128	8
Electroquímica Aplicada	C	68	60	128	8	Electroquímica Aplicada	C	64	64	128	8
Fenómenos de interfase	C	68	60	128	8	Fenómenos de interfase	C	64	64	128	8
Métodos de caracterización de polímeros	C	68	60	128	8	Métodos de caracterización de polímeros	C	64	128	128	8
Métodos Numéricos en Ingeniería Química	C	68	60	128	8	Métodos Numéricos en Ingeniería Química	C	64	64	128	8
Procesamiento de Polímeros	C	68	60	128	8	Procesamiento de Polímeros	C	64	64	128	8
Procesos de Separación y Purificación	C	68	60	128	8	Procesos de Separación y Purificación	C	64	64	128	8
Reología	C	68	60	128	8	Reología	C	64	64	128	8
Síntesis de Polímeros	C	68	60	128	8	Síntesis de Polímeros	C	64	64	128	8
Temas selectos en Electroquímica	C	68	60	128	8	Temas selectos en Electroquímica	C	64	64	128	8
Temas selectos en Control I	C	68	60	128	8	Temas Selectos en Control	C	64	64	128	8
Temas selectos en Fenómenos de Transporte	C	68	60	128	8	Temas selectos en Fenómenos de Transporte	C	64	64	128	8
Temas selectos en Ingeniería Química	C	68	60	128	8	Temas selectos en Ingeniería Química	C	64	64	128	8
Temas selectos en Polímeros I	C	68	60	128	8	Temas selectos en Polímeros	C	64	64	128	8

ANEXO 2

**Tabla de Equivalencias
Maestría y Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química**

Maestría en Ciencias en Ingeniería Química						Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química					
Unidad de Aprendizaje	TIPO	HORAS BCA*	HORAS BCA**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	Unidad de Aprendizaje	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	C	68	108	176	11	Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	C	68	108	176	11
Fenómenos de Transporte I	C	68	108	176	11	Fenómenos de Transporte I	C	68	108	176	11

Maestría en Ciencias en Ingeniería Química						Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química					
Unidad de Aprendizaje	TIPO	HORAS BCA*	HORAS BCA**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	Unidad de Aprendizaje	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	C	68	108	176	11	Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	C	68	108	176	11
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	C	68	108	176	11	Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	C	68	108	176	11
Fenómenos de Transporte II	C	68	108	176	11	Fenómenos de Transporte II	C	68	108	176	11
Análisis de Reactores Químicos	C	68	108	176	11	Análisis de Reactores Químicos	C	68	108	176	11
Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	S	34	46	80	5	Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	S	34	46	80	5
Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	S	34	46	80	5	Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	S	34	46	80	5
Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	S	34	46	80	5	Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	S	34	46	80	5
Ciencia de los Polímeros	C	68	60	128	8	Ciencia de los Polímeros	C	68	60	128	8
Control Avanzado de Procesos	C	68	60	128	8	Control Avanzado de Procesos	C	68	60	128	8
Corrosión	C	68	60	128	8	Corrosión	C	68	60	128	8
Electroquímica	C	68	60	128	8	Electroquímica	C	68	60	128	8
Electroquímica Aplicada	C	68	60	128	8	Electroquímica Aplicada	C	68	60	128	8
Fenómenos de Interfase	C	68	60	128	8	Fenómenos de Interfase	C	68	60	128	8
Métodos de Caracterización de Polímeros	C	68	60	128	8	Métodos de Caracterización de Polímeros	C	68	60	128	8
Métodos Numéricos en Ingeniería Química	C	68	60	128	8	Métodos Numéricos en Ingeniería Química	C	68	60	128	8
Procesamiento de Polímeros	C	68	60	128	8	Procesamiento de Polímeros	C	68	60	128	8
Procesos de Separación y Purificación	C	68	60	128	8	Procesos de Separación y Purificación	C	68	60	128	8
Reología	C	68	60	128	8	Reología	C	68	60	128	8
Síntesis de Polímeros	C	68	60	128	8	Síntesis de Polímeros	C	68	60	128	8
Temas selectos en Electroquímica I	C	68	60	128	8	Temas selectos en Electroquímica I	C	68	60	128	8
Temas selectos en Electroquímica II	C	68	60	128	8	Temas selectos en Electroquímica II	C	68	60	128	8
Temas Selectos en Bioingeniería I	C	68	60	128	8	Temas Selectos en Bioingeniería I	C	68	60	128	8
Temas Selectos en Bioingeniería II	C	68	60	128	8	Temas Selectos en Bioingeniería II	C	68	60	128	8
Temas Selectos en Control I	C	68	60	128	8	Temas Selectos en Control I	C	68	60	128	8
Temas Selectos en Control II	C	68	60	128	8	Temas Selectos en Control II	C	68	60	128	8
Temas selectos en Fenómenos de Transporte I	C	68	60	128	8	Temas selectos en Fenómenos de Transporte I	C	68	60	128	8
Temas selectos en Fenómenos de Transporte II	C	68	60	128	8	Temas selectos en Fenómenos de Transporte II	C	68	60	128	8
Temas selectos en Ingeniería Química I	C	68	60	128	8	Temas selectos en Ingeniería Química I	C	68	60	128	8
Temas selectos en Ingeniería Química II	C	68	60	128	8	Temas selectos en Ingeniería Química II	C	68	60	128	8
Temas selectos en Polímeros I	C	68	60	128	8	Temas selectos en Polímeros I	C	68	60	128	8
Temas selectos en Polímeros II	C	68	60	128	8	Temas selectos en Polímeros II	C	68	60	128	8

Dictamen Núm. I/2021/791

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Ingeniería Química**, de la Red Universitaria, con sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2022 “A”.

SEGUNDO. El programa de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química, es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	22	22
Área de Formación Básica Particular Selectiva	11	11
Área de Formación Especializante Obligatoria	45	44
Área de Formación Optativa Abierta	24	23
Total	102	100

Área e Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	C	68	108	176	11
Fenómenos de Transporte I	C	68	108	176	11
Total		136	216	352	22

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	C	68	108	176	11
Fenómenos de Transporte II	C	68	108	176	11
Análisis de Reactores Químicos	C	68	108	176	11
Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	C	68	108	176	11

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre- requisitos
Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	S	34	46	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	S	34	46	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	S	34	46	80	5	

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre-requisitos
Módulo de Avance de Tesis de Maestría I	M	34	126	160	10	
Módulo de Avance de Tesis de Maestría II	M	34	126	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Maestría I
Módulo de Avance de Tesis de Maestría III	M	34	126	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Maestría II
Total		204	516	720	45	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Bioingeniería y Control de Proceso					
Bioingeniería	C	68	60	128	8
Control Avanzado de Procesos	C	68	60	128	8
Procesos de Separación y Purificación	C	68	60	128	8
Temas Selectos en Bioingeniería I	C	68	60	128	8
Temas Selectos en Bioingeniería II	C	68	60	128	8
Temas Selectos en Control I	C	68	60	128	8
Temas Selectos en Control II	C	68	60	128	8
Ciencia y Tecnología de Polímeros					
Análisis de Reactores de Polimerización	C	68	60	128	8
Ciencia de los Polímeros	C	68	60	128	8
Procesamiento de Polímeros	C	68	60	128	8
Métodos de caracterización de polímeros	C	68	60	128	8
Propiedades de Polímeros	C	68	60	128	8
Síntesis de Polímeros	C	68	60	128	8
Temas selectos en Polímeros I	C	68	60	128	8
Temas selectos en Polímeros II	C	68	60	128	8
Corrosión y Electroquímica					
Corrosión	C	68	60	128	8
Electroquímica	C	68	60	128	8
Electroquímica Aplicada	C	68	60	128	8
Temas selectos en Electroquímica I	C	68	60	128	8
Temas selectos en Electroquímica II	C	68	60	128	8

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Nanotecnología y Fluidos Complejos					
Fenómenos de interfase	C	68	60	128	8
Fluidización	C	68	60	128	8
Reología	C	68	60	128	8
Temas selectos en Fenómenos de Transporte I	C	68	60	128	8
Temas selectos en Fenómenos de Transporte II	C	68	60	128	8

Materias afines a las cuatro líneas de investigación					
Métodos Numéricos en Ingeniería Química	C	68	60	128	8
Temas selectos en Ingeniería Química I	C	68	60	128	8
Temas selectos en Ingeniería Química II	C	68	60	128	8

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, S = Seminario, M = Módulo.

TERCERO. Si un estudiante requiere cursar más de dos de las unidades de aprendizaje del Área de Formación Básica Particular Selectiva, por necesidades académicas y con el aval de su Comité Tutorial, la unidad adicional podrá ser acreditada, con la autorización de la Junta Académica del Posgrado, como unidad de aprendizaje del Área de Formación Optativa Abierta.

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado en el resolutivo segundo, será válido en este programa en equivalencia al área de Formación Optativa Abierta y hasta un máximo de 16 créditos, cualquier curso de posgrado que cumpla con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, previa autorización de la Junta Académica y que sean aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo de Centro.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química, además de los exigidos por la normatividad Universitaria son los siguientes:

- El título de licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de una carrera afín a las Ciencias Químicas;
- Acreditar un promedio de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
- Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta Académica en conformidad con los artículos 51 y 52 del Reglamento General de Posgrado.

- e. Con base en los resultados de los aspirantes, en los criterios de selección elegidos, la Junta Académica de la Maestría emitirá oficios de pre-aceptación a los aspirantes que, habiendo cumplido con todos los requisitos de ingreso antes mencionados, hayan obtenido los mejores puntajes globales para efecto de los trámites de ingreso y, en el caso de los aspirantes extranjeros, además, para el trámite de acreditación de su calidad migratoria.
- f. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

En caso de que un aspirante haya cumplido con todos los requisitos de ingreso, con excepción del nivel de dominio inglés, la Junta Académica podrá dar una prórroga de hasta un año para acreditar dicho requisito.

SÉPTIMO. Es requisito de permanencia en el programa, además de los señalados en la normatividad universitaria vigente, que el alumno(a) en cuestión apruebe, a juicio de su comité tutorial, los avances semestrales de tesis que presentará oralmente en los semestres III y IV de su programa.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestro(a) en Ciencias en Ingeniería Química, además de los establecidos por la Normatividad Universitaria, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen.
- b. Acreditar la realización de al menos una actividad de las siguientes, para contribuir a una mejor formación del estudiante mediante su participación en acciones de movilidad:
 - i. Contar con un trabajo que acredite un estudio de investigación relativo a su tesis, avalado por su Director de Tesis, que haya sido aceptado o presentado en un congreso oficial de tipo científico/tecnológico, debiendo ser presentado por el alumno si cuenta con apoyo financiero institucional;
 - ii. Realizar una estancia de trabajo en otra institución, con el aval de su Director de Tesis, cuyos resultados se vean reflejados explícitamente en su trabajo de tesis.
- c. Presentar una tesis de investigación aceptada por la Junta Académica.
- d. Aprobar el examen de grado ante un jurado designado por la Junta Académica, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 78 fracción I del Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. La modalidad para obtención del grado de maestría será tesis.

DÉCIMO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción, excluyendo los periodos en los que oficialmente haya sido autorizada su ausencia.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO SEGUNDO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias en Ingeniería Química. El grado se expedirá como Maestro(a) en Ciencias en Ingeniería Química.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. Se aprueba la tabla de equivalencia anexa al presente dictamen.

DÉCIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

ANEXO 1
Tabla de Equivalencias
Maestría en Ciencias en Ingeniería Química

Propuesta de modificación						Dictamen No. I/2006/166 - Abril 4 de 2006					
Unidad de aprendizaje	T	Hrs BCA	Hrs AM	Hrs TS	CR	EQUIVALE A:	T	Hrs BCA	Hrs AM	Hrs TS	CR
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	C	68	108	176	11	Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	C	64	112	176	11
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	C	68	108	176	11	Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	C	64	112	176	11
Fenómenos de Transporte I	C	68	108	176	11	Fenómenos de Transporte I	C	64	112	176	11
Fenómenos de Transporte II	C	68	108	176	11	Fenómenos de Transporte II	C	64	112	176	11
Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	C	68	108	176	11	Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	C	64	112	176	11
Análisis de Reactores Químicos	C	68	108	176	11	Análisis de Reactores Químicos	C	64	112	176	11
Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	S	34	46	80	5	Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	S	32	48	80	5
Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	S	34	46	80	5	Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	S	32	48	80	5
Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	S	34	46	80	5	Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	S	32	48	80	5
Módulo de Avance de Tesis de Maestría I	M	34	126	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Maestría I	M	16	144	160	10
Módulo de Avance de Tesis de Maestría II	M	34	126	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Maestría II	M	16	144	160	10
Módulo de Avance de Tesis de Maestría III	M	34	126	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Maestría III	M	16	144	160	10
Análisis de Reactores de Polimerización	C	68	60	128	8	Análisis de Reactores de Polimerización	C	64	64	128	8
Ciencia de los Polímeros	C	68	60	128	8	Ciencia de los Polímeros	C	64	64	128	8
Control Avanzado de Procesos	C	68	60	128	8	Control Avanzado de Procesos	C	64	64	128	8
Diseño y Análisis de Experimentos	C	68	60	128	8	Diseño y Análisis de Experimentos	C	80	80	160	10
Corrosión	C	68	60	128	8	Corrosión	C	64	64	128	8
Electroquímica	C	68	60	128	8	Electroquímica	C	64	64	128	8
Electroquímica Aplicada	C	68	60	128	8	Electroquímica Aplicada	C	64	64	128	8

Propuesta de modificación						Dictamen No. I/2006/166 - Abril 4 de 2006					
Unidad de aprendizaje	T	Hrs BCA	Hrs AM	Hrs TS	CR	EQUIVALE A:	T	Hrs BC	Hrs AM	Hrs TS	CR
Métodos Numéricos en Ingeniería Química	C	68	60	128	8	Métodos Numéricos en Ingeniería Química	C	64	64	128	8
Procesamiento de Polímeros	C	68	60	128	8	Procesamiento de Polímeros	C	64	64	128	8
Procesos de Separación y Purificación	C	68	60	128	8	Procesos de Separación y Purificación	C	64	64	128	8
Fenómenos de Interfase	C	68	60	128	8	Fenómenos de Interfase	C	64	64	128	8
Fluidización	C	68	60	128	8	Fluidización	C	64	64	128	8
Reología	C	68	60	128	8	Reología	C	64	64	128	8
Métodos de Caracterización de Polímeros	C	68	60	128	8	Métodos de Caracterización de Polímeros	C	64	64	128	8
Propiedades de Polímeros	C	68	60	128	8	Propiedades de Polímeros	C	64	64	128	8
Síntesis de Polímeros	C	68	60	128	8	Síntesis de Polímeros	C	64	64	128	8
Temas selectos en Electroquímica I	C	68	60	128	8	Temas selectos en Electroquímica	C	64	64	128	8
Temas selectos en Control I	C	68	60	128	8	Temas Selectos en Control	C	64	64	128	8
Temas selectos en Fenómenos de Transporte I	C	68	60	128	8	Temas selectos en Fenómenos de Transporte	C	64	64	128	8
Temas selectos en Ingeniería Química I	C	68	60	128	8	Temas selectos en Ingeniería Química	C	64	64	128	8
Temas selectos en Polímeros	C	68	60	128	8	Temas selectos en Polímeros	C	64	64	128	8

Dictamen Núm. I/2021/980

Resolutivos

PRIMERO. Se abre el plan de estudios de la **Licenciatura en Gerontología**, para operar en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2022 "A".

SEGUNDO. El Centro Universitario de los Valles se ajustará con los objetivos, el perfil del aspirante, el perfil de egreso, requisitos de egreso y con el plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología, según los dictámenes número I/2012/238, aprobado el día 26 de octubre del 2012 y el dictamen número I/2011/352, aprobada el día 28 de octubre del 2011 por el H. Consejo General Universitario, que opera en el Centro Universitario de Tonalá.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Valles, con excepción del incremento en las horas de asignatura que serán asignadas de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

CUARTO. Dada la naturaleza del programa educativo, se autoriza la asignación presupuestal al Centro Universitario de Los Valles para la contratación de un titular de la coordinación de carrera del programa educativo de Licenciatura en Gerontología, bajo los criterios previstos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Ejecútense el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2021/981

Resolutivos

PRIMERO. Se **crea el plan de estudios de la Licenciatura en Terapia Física**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2022 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área de formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	76	18
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	235	55
Área de Formación Especializante Obligatoria	81	19
Área de Formación Especializante Selectiva	24	6
Área de Formación Optativa Abierta	8	2
Número mínimo de créditos para optar por el grado:	424	100

TERCERO. Las unidades de aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Terapia Física se describen a continuación, por área de formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bioética y Universidad	CT	48	16	64	7	
Bioquímica Humana	CL	80	16	96	12	
Comunicación y Tecnologías de la Información	CT	16	16	32	3	
Fundamentos de Anatomía	CL	80	16	96	12	
Fundamentos de Fisiología	CT	80	16	96	12	Fundamentos de Anatomía
Metodología de la Investigación	CT	48	16	64	7	
Psicología	CT	48	16	64	7	
Salud Pública	CT	48	16	64	7	
Sexualidad Humana	CT	32	16	48	5	
Sociedad y Salud	CT	26	22	48	4	
Total		506	166	672	76	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tip o	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Agentes Físico-Terapéuticos	CT	48	48	96	9	Física en Terapia Física
Anatomía del Sistema Músculo Esquelético	CT	80	16	96	12	Fundamentos de Anatomía
Biomecánica	CT	32	32	64	6	Fundamentos de Anatomía
Cinesiología	CT	64	32	96	11	Anatomía del Sistema Músculo Esquelético
Electroterapia en Terapia Física	CT	64	32	96	11	Agentes Físicos Terapéuticos
Epidemiología	CT	32	32	64	6	
Ergonomía	CT	48	16	64	7	Fundamentos de Fisiología
Estadística	CT	32	0	32	4	
Física en Terapia Física	CT	48	16	64	7	
Fisiología de la Actividad Física y el Ejercicio	CT	48	16	64	7	
Administración en Terapia Física	CT	48	16	64	7	Salud Pública
Introducción a la Terapia Física	CT	32	32	64	6	
Neuroanatomía	CT	32	16	48	5	Fundamentos de Anatomía
Neurodesarrollo y Estimulación Temprana	CT	32	32	64	6	Neuroanatomía y Neurofisiología
Neurofisiología	CT	32	16	48	5	Fundamentos de Fisiología
Órtesis y Prótesis en Terapia Física	CT	32	32	64	6	Terapia Manual y Ocupacional
Patología General	CT	32	32	64	6	Fundamentos de Fisiología
Primeros Auxilios	CT	16	32	48	4	Terapia Física en Medicina Interna
Proceso del Envejecimiento	CT	48	16	64	7	
Propedéutica en Terapia Física I	CT	32	32	64	6	Cinesiología
Propedéutica en Terapia Física II	CT	32	32	64	6	Propedéutica en Terapia Física I
Seminario de Tesis I	S	32	0	32	4	Seminario de Titulación
Seminario de Tesis II	S	32	0	32	4	Seminario de Tesis I
Seminario de Titulación	S	32	0	32	4	
Terapia Física Basada en Evidencias	CT	32	16	48	5	Metodología de la Investigación
Terapia Física en Medicina Interna	CT	64	32	96	11	Fundamentos de Fisiología
Terapia Física en Traumatología y Ortopedia	CT	64	32	96	11	Cinesiología
Terapia Física Neurológica	CT	64	32	96	11	Terapia Física en Medicina Interna

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Terapia Manual y Ocupacional	CT	48	16	64	7	Anatomía del Sistema Músculo Esquelético
Vendaje Funcional	CT	16	48	64	5	Anatomía del Sistema Músculo Esquelético
Terapia Física Cardiorrespiratoria	CT	64	32	96	11	Terapia Física en Medicina Interna
Terapia Física en Enfermedades Reumatológicas	CT	48	16	64	7	Terapia Física en Medicina Interna
Terapia Física en el Paciente Oncológico	CT	64	32	96	11	Terapia Física en Medicina Interna
Total		1424	784	2208	235	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Subsistema 1: Terapia Física y Deportes

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planificación del Entrenamiento del Deportista	CT	48	16	64	7	
Prácticas Profesionales en Terapia Física en Paciente Deportivo	P	0	128	128	9	
Integración de Práctica Profesional I	C	32	0	32	4	
Traumatología Deportiva	CT	48	16	64	7	
Total		128	160	288	27	

Subsistema 2: Terapia Física y Geriátrica

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Prácticas Profesionales de Terapia Física en Geriátrica	P	0	128	128	9	Prácticas Profesionales en Terapia Física en Paciente Deportivo; y, Integración de Práctica Profesional I
Integración de Práctica Profesional II	C	32	0	32	4	Prácticas Profesionales en Terapia Física en Paciente Deportivo; y, Integración de Práctica Profesional I
Terapia Física y Síndromes Geriátricos	CT	48	16	64	7	
Terapia Física en Enfermedades Crónico-Degenerativas	CT	48	16	64	7	
Total		128	160	288	27	

Subsistema 3: Terapia Física en Paciente Neurológico

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Prácticas Profesionales en Terapia Física en Paciente Neurológico	P	0	128	128	9	Prácticas Profesionales de Terapia Física en Geriatría; y, Integración de Práctica Profesional II
Integración de Práctica Profesional III	C	32	0	32	4	Prácticas Profesionales de Terapia Física en Geriatría; y, Integración de Práctica Profesional II
Terapia Física en Pediatría	CT	48	16	64	7	
Técnicas de Neurofacilitación	CT	48	16	64	7	
Total		128	160	288	27	
Total del Área		384	480	864	81	

- a) El Área de Formación Especializante Obligatoria, se integra de tres subsistemas: 1. Terapia Física y Deportes; 2. Terapia Física y Geriatría, y 3. Terapia Física en Paciente Neurológico;
- b) Los tres subsistemas son obligatorios, de modo que el estudiante deberá cubrir los 81 créditos que integran esta área;
- c) Para cursar los subsistemas del Área de Formación Especializante Obligatoria y Selectiva el estudiante deberá haber cubierto al menos 250 de los créditos de las Áreas de Formación Básica Común y Básica Particular Obligatoria; y,
- d) Las prácticas profesionales correspondientes a los subsistemas 1, 2 y 3 se realizarán bajo supervisión autorizada en lugares donde la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios cuenten con convenios para este fin. Cada Centro Universitario administrará y gestionará sus prácticas profesionales desde la Coordinación de Carrera y las dependencias involucradas.

Área de Formación Especializante Selectiva

Subsistema A. Investigación e Innovación en Terapia Física

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Innovación y Tecnologías en Rehabilitación	CT	16	32	48	4	
Estadística Avanzada	C	32	0	32	4	
Investigación Clínica en Terapia Física	CT	16	32	48	4	
Total		64	64	128	12	

Subsistema B. Inclusión y Terapia Física

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Lenguaje Manual	CT	16	32	48	4	
Necesidades Psicoeducativas en Personas con Discapacidad	CT	16	32	48	4	
Teorías de la Inclusión	CT	16	32	48	4	
Total		48	96	144	12	

Subsistema C. Administración y Terapia Física

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Mercadotecnia en Terapia Física	CT	16	32	48	4	
Calidad y Seguridad del Usuario	CT	16	32	48	4	
Legislación en Terapia Física	CT	16	32	48	4	
Total		48	96	144	12	
Total del Área		160	256	416	36	

- El Área de Formación Especializante Selectiva, se integra de tres subsistemas: A. Investigación e Innovación en Terapia Física; B. Inclusión y Terapia Física; y C. Administración y Terapia Física, con 12 créditos cada uno;
- Estos tres subsistemas son selectivos, de modo que el estudiante elegirá cursar dos de ellos en su totalidad, hasta cubrir 24 créditos en esta área formativa; y,
- La organización y programación de las unidades de aprendizaje en cada ciclo escolar será propuesta a los Departamentos correspondientes por parte de la Coordinación de Carrera para asegurar el flujo adecuado de la trayectoria de los estudiantes.

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cuidados Paliativos	CT	16	32	48	4	
Fotografía Médica	CT	16	32	48	4	
Intervención Psicológica en Crisis	CT	40	0	40	5	
Promoción de Estilos de Vida Saludable	CT	16	16	32	3	
Propiedad Intelectual	CT	20	12	32	4	
Reanimación Cardiopulmonar Electroterapia	T	0	16	16	1	
Tanatología	CT	18	16	34	3	

C: Curso; CT: Curso-Taller; L: Laboratorio; N: Clínica; CL: Curso-Laboratorio; S: Seminario; M: Módulo; T: Taller; P: Práctica.

CUARTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, el estudiante recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la licenciatura por parte de los Centros Universitarios. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el programa de acción tutorial, bajo la responsabilidad de los Departamentos, la Coordinación del programa educativo y la Coordinación de Servicios Académicos de los Centros Universitarios.

QUINTO. Los requisitos necesarios para el ingreso son los que marca la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General de Prestación del Servicio Social vigente.

SÉPTIMO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar unidades de aprendizaje de cualquier área de formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier Institución de Educación Superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador de la licenciatura.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar el idioma inglés correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

NOVENO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Terapia Física es de nueve ciclos escolares.

DÉCIMO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios de la Licenciatura en Terapia Física del plan cuatrimestral que se imparte en el Centro Universitario de Tlajomulco, se anexa Tabla de Equivalencias respecto del Plan anterior.

Los criterios para la implementación de la tabla de equivalencias de la Licenciatura en Terapia Física, serán determinados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias, podrán sujetarse a lo establecido en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos y demás normatividad universitaria aplicable.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Terapia Física. El título como Licenciado (a) en Terapia Física.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado cada uno de los Centros Universitarios donde se impartirá el programa educativo. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura será asignado de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

DÉCIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de Equivalencias respecto del Plan cuatrimestral de la
Licenciatura en Terapia Física que se imparte en el
Centro Universitario de Tlajomulco, conforme al dictamen I/2020/397**

Plan cuatrimestral I/2020/397	Créditos	Nuevo plan de estudios	Créditos
Introducción a la terapia física	7	Introducción a la Terapia Física	6
Biomecánica de la extremidad superior /Biomecánica de la extremidad inferior	7	Biomecánica	6
Neuroanatomía	5	Neuroanatomía	5
Neurofisiología	5	Neurofisiología	5
Fisiología del ejercicio	7	Fisiología de la Actividad Física y el Ejercicio	7
Neuropatología humana en pediatría	7	Neurodesarrollo y Estimulación Temprana	6
Fisiopatología humana	6	Patología General	6

Dictamen Núm. I/2021/982

Resolutivos

PRIMERO. Se **crea el programa académico de la Maestría y Doctorado en Geología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2022 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Geología** es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	27
Área de Formación Básica Particular Selectiva	24	27
Área de Formación Especializante Obligatoria	34	37
Área de Formación Especializante Selectiva	8	9
Total	90	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Geología	CT	64	64	128	8
Sistemas de información geográfica	CT	64	64	128	8
Métodos geofísicos	CT	64	64	128	8
Total		192	192	384	24

Área de Formación Básica Particular Selectiva

LGAC: Geología Urbana y Riesgo Geológico

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Legislación Urbana y Geología ambiental	CT	64	64	128	8
Mapa de Riesgos	CT	64	64	128	8
Geología Urbana y Ordenamiento Territorial	CT	64	64	128	8
Sismología	CT	64	64	128	8

LGAC: Hidrología

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Gestión Integral de los Recursos Hídricos	CT	64	64	128	8
Matemáticas avanzadas	CT	64	64	128	8
Hidrología	CT	64	64	128	8
Geohidrología y estudios de cuencas	CT	64	64	128	8

LGAC: Geología estructural y Paleontología estratigráfica

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Caracterización de cuencas sedimentarias	CT	64	64	128	8
Geoquímica y petrología	CT	64	64	128	8
Geología estructural y tectónica	CT	64	64	128	8
Paleontología estratigráfica	CT	64	64	128	8

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación	CT	64	64	128	8	
Seminario de Tesis	CT	20	60	80	5	Metodología de la Investigación
Proyecto de Tesis I	CT	20	60	80	5	Seminario de Tesis
Proyecto de Tesis II	CT	20	60	80	5	Proyecto de Tesis I
Total		124	244	368	23	

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de tesis	11
Total	11

Área de Formación Especializante Selectiva

LGAC: Geología Urbana y Riesgo Geológico

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Planificación urbana y regional	CT	32	32	64	4
Vulcanología	CT	32	32	64	4
Evaluación de riesgos	CT	32	32	64	4
Conservación y restauración de los recursos	CT	32	32	64	4
Temas selectos geología urbana y ordenamiento territorial	CT	32	32	64	4

LGAC: Hidrología

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Remediación mecánica y biológica de acuíferos	CT	32	32	64	4
Balance hidrológico	CT	32	32	64	4
Modelación numérica y computacional de acuíferos	CT	32	32	64	4
Geoquímica del agua	CT	32	32	64	4
Temas selectos en hidrología	CT	32	32	64	4

LGAC: Geología estructural y Paleontología estratigráfica

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Estadística y modelación geológica	CT	32	32	64	4
Cartografía geológica	CT	32	32	64	4
Paleontología	CT	32	32	64	4
Geología de los hidrocarburos	CT	32	32	64	4
Temas selectos en geología estructural y paleontología estratigráfica	CT	32	32	64	4

TERCERO. Los alumnos deberán cubrir 24 créditos del área de formación básica particular selectiva y 8 créditos del área de formación especializante selectiva, de acuerdo a la línea de investigación que el alumno tome a juicio de su comité tutorial, seleccionando de entre una serie de cursos ofertados cada semestre.

CUARTO. El programa académico de Maestría en Geología considera como una “Actividad Complementaria” la promoción de la docencia, difusión y/o movilidad. Deberá entregarse un documento probatorio de la realización de una actividad, al menos tres días hábiles previos al examen de grado. Los documentos que se considerarán probatorios deberán ser avalados por la Junta Académica.

QUINTO. El programa académico del Doctorado en Geología es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	32	21
Área de Formación Básica Particular Selectiva	24	16
Área de Formación Especializante Obligatoria	48	31
Área de Formación Especializante Selectiva	36	24
Área de Formación Optativa Abierta	12	8
Total	152	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Tesis I	S	64	96	160	10	
Seminario de Tesis II	S	64	96	160	10	Seminario de Tesis I
Metodología Experimental	C	128	64	192	12	
Total		256	256	512	32	

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Formulación de Proyectos de Investigación	C	128	64	192	12
Matemáticas Avanzadas	C	128	64	192	12
Modelado Matemático	C	128	64	192	12
Estadística Avanzada	C	128	64	192	12

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto de Tesis I	S	64	128	192	12	
Proyecto de Tesis II	S	64	128	192	12	Proyecto de Tesis I
Proyecto de Tesis III	S	64	128	192	12	Proyecto de Tesis II
Proyecto de Tesis IV	S	64	128	192	12	Proyecto de Tesis III
Total		256	512	768	48	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas selectos en Geología urbana I	C	128	64	192	12	
Temas selectos en Riesgos geológicos I	C	128	64	192	12	
Temas selectos en Hidrología superficial I	C	128	64	192	12	
Temas selectos en Hidrología Subterránea I	C	128	64	192	12	
Temas selectos en Geología estructural I	C	128	64	192	12	
Temas selectos en Paleontología estratigráfica I	C	128	64	192	12	
Temas selectos en Geología urbana II	C	128	64	192	12	
Temas selectos en Riesgos geológicos II	C	128	64	192	12	
Temas Selectos en Hidrología superficial II	C	128	64	192	12	
Temas selectos en Hidrología subterránea II	C	128	64	192	12	
Temas selectos en Geología estructural II	C	128	64	192	12	
Temas selectos en Paleontología estratigráfica II	C	128	64	192	12	
Temas selectos en Geología urbana III	C	128	64	192	12	AFES I y II
Temas selectos en Riesgos geológicos III	C	128	64	192	12	AFES I y II
Temas selectos en Hidrología superficial III	C	128	64	192	12	AFES I y II
Temas selectos en Hidrología subterránea III	C	128	64	192	12	AFES I y II
Temas selectos en Geología estructural III	C	128	64	192	12	AFES I y II
Temas selectos en Paleontología estratigráfica III	C	128	64	192	12	AFES I y II

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Tópicos Selectos de Geología Urbana	C	128	64	192	12
Tópicos Selectos de Riesgos Geológicos	C	128	64	192	12
Tópicos Selectos de Hidrología Subterránea	C	128	64	192	12
Tópicos Selectos de Hidrología Superficial	C	128	64	192	12
Tópicos Selectos en Geología Estructural	C	128	64	192	12
Tópicos Selectos en Paleontología Estratigráfica	C	128	64	192	12

SEXTO. Los alumnos deberán cubrir 24 créditos del área de formación básica particular selectiva y 36 créditos del área de formación especializante selectiva, y 12 del área de formación optativa abierta de acuerdo a la línea de investigación que el alumno tome y a juicio de su comité tutorial, seleccionando de entre una serie de cursos ofertados cada semestre.

SÉPTIMO. El programa académico de Doctorado en Geología considera tres “Actividades Complementarias” que promueven la difusión, divulgación, movilidad y/o formación de recursos humanos. Deberá entregarse los documentos probatorios de la realización de tres actividades, al menos tres días hábiles previos al examen de grado. Los documentos que se considerarán probatorios serán avalados por la Junta Académica.

OCTAVO. Con fundamento en los criterios académicos y de calidad, la Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas.

NOVENO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Geología, además de los previstos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Contar con título, o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social, de licenciatura o ingeniería en el área de Geología, Ciencias experimentales o áreas afines de una institución de educación superior nacional o internacional;
- Haber acreditado, con un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable, los estudios precedentes, según sea el caso. Para los extranjeros, si la escala de calificación de la licenciatura no es sobre 100, será necesaria la carta de equivalencia del promedio general;
- Tener conocimientos básicos necesarios para cursar actividades académicas de la maestría de acuerdo con el plan de estudios. Dichos conocimientos deberán ser demostrados durante el curso propedéutico, en el que se elaborará un anteproyecto de investigación relacionado con alguna de las líneas LGAC;
- Demostrar en nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Posterior al curso, el aspirante se entrevistará con la Junta Académica del Posgrado la cual evaluará la solicitud y escuchará la presentación del estudiante sobre su área de interés;

- f. Al ser aceptado por la Junta Académica del Posgrado le asignará un Tutor y se le diseñará un plan de estudios básico en función a sus antecedentes y propuesta;
- g. Cubrir los aranceles correspondientes;
- h. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria, e
- i. Los aspirantes extranjeros deberán cumplir con todo lo anterior, demostrar dominio del idioma español y presentar la autorización migratoria correspondiente.

Para alumnos extranjeros, los documentos deben estar apostillados y/o legalizados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

DÉCIMO. El curso propedéutico de la Maestría en Geología se llevará a cabo en modalidad presencial, con una duración de 1 mes, por lo que los participantes deberán demostrar responsabilidad, honestidad y compromiso en su trabajo académico y disposición para realizar trabajo en equipo. El propósito es orientar y canalizar las habilidades y conocimientos previos para la construcción de un anteproyecto de investigación, el cual debe estar vinculado obligatoriamente con alguna de las tres LGAC. De igual forma, pretende que el participante se familiarice con los contenidos curriculares del programa, relacionados con la geología; específicamente en las tres líneas del conocimiento antes mencionadas. Cabe aclarar que no es un curso de regularización o nivelación, por el contrario, es un criterio de selección.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Geología, además de los previstos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

Modalidad I. Maestros en Geología egresados del mismo programa;

- a. Contar con título o acta de examen de grado de la Maestría en Geología;
- b. Certificado de estudios profesionales que demuestre haber acreditado la maestría con un promedio mínimo de ochenta;
- c. Carta de aceptación y compromiso de tutoría de un profesor del núcleo académico quién fungirá como su director de tesis y dos cartas de recomendación de académicos externos;
- d. Demostrar en nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Carta de exposición de motivos, carta compromiso de dedicación de tiempo completo al programa y curriculum vitae;
- f. Cubrir los aranceles correspondientes;
- g. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria; y
- h. Presentación por escrito de un anteproyecto avalado por el tutor. Además, el alumno deberá presentar y aprobar un examen de defensa de anteproyecto ante un comité de admisión integrado por profesores de la Junta Académica y profesores invitados externos.

Modalidad II. Maestros en Geología y egresados de posgrados afines.

- a. Contar con título o acta de examen de grado de una maestría afín al programa curricular del posgrado a juicio de la Junta Académica. Preferentemente se aceptarán los grados de posgrado enfocados a la investigación;
- b. Certificado de estudios profesionales que demuestre haber acreditado la maestría con un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable. Para los extranjeros, si la escala de calificación de la maestría no es sobre 100, será necesaria la carta de equivalencia del promedio general;

- c. Carta de aceptación y compromiso de tutoría de un profesor del núcleo académico, quien fungirá como su director de tesis y dos cartas de recomendación de académicos externos;
- d. Demostrar en nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Presentar y aprobar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III);
- f. Carta de exposición de motivos, carta compromiso de dedicación de tiempo completo al programa y currículum vitae;
- g. Presentación por escrito de un anteproyecto de investigación;
- h. Cubrir los aranceles correspondientes;
- i. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria, y
- j. Los aspirantes extranjeros deberán cumplir con los lineamientos establecidos por la Universidad de Guadalajara.

Para alumnos extranjeros, los documentos deben estar apostillados y/o legalizados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

DÉCIMO SEGUNDO. Son requisitos de permanencia en el programa de Maestría y Doctorado, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación;
- b. Dedicarse a tiempo exclusivo a sus estudios;
- c. Cumplir con la totalidad de sus actividades académicas asistenciales y no asistenciales, establecidas en cada semestre por su comité tutorial, y
- d. Demostrar una conducta adecuada con el personal administrativo del programa, comité tutorial y Junta Académica, además de lo relacionado con la expresión y difusión de su propio trabajo de investigación o del trabajo de investigación de algún otro miembro del programa de doctorado, así como con la comunidad universitaria y la sociedad en general.

DÉCIMO TERCERO. Los requisitos para la obtención de grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son:

Para obtener el **grado de Maestro** será necesario:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado;
- d. Haber presentado evidencia de una Actividad Complementaria avalada por la Junta Académica;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Tonalá y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

Para obtener el **grado de Doctor** será necesario:

- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida en el mapa curricular;
- b. Tener antes del examen de grado al menos dos publicaciones en congresos nacionales arbitrados de reconocido prestigio; o una en congreso internacional arbitrado; o una publicación en revista nacional o internacional arbitrada, capítulo de libro o publicación con ISBN, o en su defecto, que el trabajo haya sido enviado y su director, codirectores y/o asesores emitan por escrito una opinión calificada sobre la posibilidad de que sea publicado, y que sea avalado por la Junta Académica;
- c. Presentar y aprobar el examen de grado ante un jurado designado por la Junta Académica de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 78 fracción I del Reglamento General de Posgrado;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO CUARTO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de maestría o de doctorado será tesis.

DÉCIMO QUINTO. La duración estimada del Programa de Maestría y Doctorado en Geología, será:

- a. Maestría: 4 (cuatro) ciclos escolares (semestres);
- b. Doctorado: 6 (seis) ciclos escolares (semestres).

Los cuáles serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO SEXTO. Los certificados se expedirán como Maestría en Geología o Doctorado en Geología.

El grado se expedirá como Maestro (a) en Geología o Doctor (a) en Geología.

DÉCIMO SÉPTIMO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares tanto para maestría como para el doctorado será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO OCTAVO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO NOVENO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tonalá. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, serán canalizados al programa.

VIGÉSIMO. Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2021/983

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de **Maestría en Ciencia e Ingeniería de Materiales y el Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2022 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Ciencia e Ingeniería de Materiales** es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	32
Área de Formación Especializante Obligatoria	36	47
Área de Formación Especializante Selectiva	16	21
Total	76	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Matemáticas Avanzadas para Ingeniería de Materiales I	CT	80	48	128	8
Ciencia e Ingeniería de Materiales	CT	80	48	128	8
Química de los Materiales	CT	80	48	128	8
Total		240	144	384	24

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales I	CT	20	12	32	2	
Seminario de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales II	CT	20	12	32	2	Seminario de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales I
Seminario de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales III	CT	20	12	32	2	Seminario de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales II
Módulo de Avances de Tesis de Maestría I	CT	40	120	160	10	Seminario de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales I
Módulo de Avances de Tesis de Maestría II	CT	40	120	160	10	Módulo de Avances de Tesis de Maestría I
Módulo de Avances de Tesis de Maestría III	CT	40	120	160	10	Módulo de Avances de Tesis de Maestría II
Total		180	396	576	36	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Procesamiento de Polímeros	CT	80	48	128	8
Métodos de Caracterización de Polímeros	CT	80	48	128	8
Corrosión	CT	80	48	128	8
Tribología	CT	80	48	128	8
Métodos Numéricos	CT	80	48	128	8
Computación Científica	CT	80	48	128	8
Técnicas de Deposición de Películas	CT	80	48	128	8
Materiales compuestos y cerámicos	CT	80	48	128	8
Cristalografía	CT	80	48	128	8
Métodos de preparación y caracterización de materiales cerámicos	CT	80	48	128	8
Diseño y análisis de experimentos	CT	80	48	128	8
Técnicas de Representación de Datos.	CT	80	48	128	8
Tópico Selecto I	CT	80	48	128	8
Tópico Selecto II	CT	80	48	128	8
Tópico Selecto III	CT	80	48	128	8
Tópico Selecto IV	CT	80	48	128	8
Tópico Selecto V	CT	80	48	128	8

TERCERO. El programa académico del **Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales** es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	16
Área de Formación Especializante Obligatoria	70	47
Área de Formación Especializante Selectiva	32	21
Total	150	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Matemáticas Avanzadas para Ingeniería de Materiales I	CT	80	48	128	8
Ciencia e Ingeniería de Materiales	CT	80	48	128	8
Química de los Materiales	CT	80	48	128	8
Total		240	144	384	24

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas Avanzadas para Ingeniería de Materiales II	CT	80	48	128	8	Matemáticas Avanzadas para Ciencia e Ingeniería de Materiales I
Termodinámica de Materiales	CT	80	48	128	8	Ciencia e Ingeniería de Materiales
Propiedades de los Materiales	CT	80	48	128	8	Ciencia e Ingeniería de Materiales
Total		240	144	384	24	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales I	CT	20	12	32	2	
Seminario de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales II	CT	20	12	32	2	Seminario de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales I
Seminario de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales III	CT	20	12	32	2	Seminario de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales II
Seminario de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales IV	CT	20	12	32	2	Seminario de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales III
Seminario de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales V	CT	20	12	32	2	Seminario de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales IV
Módulo de Avances de Tesis de Doctorado I	CT	40	152	192	12	Seminario de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales I
Módulo de Avances de Tesis de Doctorado II	CT	40	152	192	12	Módulo de Avances de Tesis de Doctorado I
Módulo de Avances de Tesis de Doctorado III	CT	40	152	192	12	Módulo de Avances de Tesis de Doctorado II
Módulo de Avances de Tesis de Doctorado IV	CT	40	152	192	12	Módulo de Avances de Tesis de Doctorado III
Módulo de Avances de Tesis de Doctorado V	CT	40	152	192	12	Módulo de Avances de Tesis de Doctorado IV
Total		300	820	1120	70	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Procesamiento de Polímeros	CT	80	48	128	8
Métodos de Caracterización de Polímeros	CT	80	48	128	8
Corrosión	CT	80	48	128	8
Tribología	CT	80	48	128	8
Métodos Numéricos	CT	80	48	128	8
Computación Científica	CT	80	48	128	8
Técnicas de Deposición de Películas	CT	80	48	128	8
Materiales compuestos y cerámicos	CT	80	48	128	8
Cristalografía	CT	80	48	128	8
Métodos de preparación y caracterización de materiales cerámicos	CT	80	48	128	8
Diseño y análisis de experimentos	CT	80	48	128	8
Técnicas de Representación de Datos	CT	80	48	128	8
Tópico Selecto I	CT	80	48	128	8
Tópico Selecto II	CT	80	48	128	8
Tópico Selecto III	CT	80	48	128	8
Tópico Selecto IV	CT	80	48	128	8
Tópico Selecto V	CT	80	48	128	8

CUARTO. Con fundamento en los criterios académicos y de calidad, la Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas.

QUINTO. Los **requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencia e Ingeniería de Materiales**, además de los previstos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Contar con título, o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social, en áreas afines al programa curricular del posgrado a juicio de la Junta Académica;
- b. Haber acreditado, con un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable, los estudios precedentes, según sea el caso. Para los extranjeros, si la escala de calificación de la licenciatura no es sobre 100, será necesaria la carta de equivalencia del promedio general;
- c. Demostrar en nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- d. Carta de exposición de motivos;
- e. Carta de recomendación confidencial por parte de un profesor y/o investigador reconocido;
- f. Aprobar examen de admisión designado por la junta académica del posgrado;
- g. Entrevista con la Junta Académica;

- h. Cubrir los aranceles correspondientes;
- i. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria, y
- j. Los aspirantes extranjeros deberán cumplir con todo lo anterior, demostrar dominio del idioma español y presentar la autorización migratoria correspondiente.

Para alumnos extranjeros, los documentos deben estar apostillados y/o legalizados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

SEXTO. Los **requisitos de ingreso al Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales**, además de los previstos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Contar con título o acta de examen de grado de una maestría afín al programa curricular del posgrado a juicio de la Junta Académica;
- b. Certificado de estudios profesionales que demuestre haber acreditado la maestría con un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable. Para los extranjeros, si la escala de calificación de la maestría no es sobre 100, será necesaria la carta de equivalencia del promedio general;
- c. Demostrar en nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- d. Carta de exposición de motivos;
- e. Carta de recomendación confidencial por parte de un profesor y/o investigador reconocido;
- f. Aprobar examen de admisión designado por la junta académica del posgrado;
- g. Entrevista con la Junta Académica;
- h. Cubrir los aranceles correspondientes; y
- i. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria, y
- j. Los aspirantes extranjeros deberán cumplir con todo lo anterior, demostrar dominio del idioma español y presentar la autorización migratoria correspondiente.

Para alumnos extranjeros, los documentos deben estar apostillados y/o legalizados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en el programa de maestría y doctorado, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención de grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son:

Para obtener el **grado de Maestro (a)** será necesario:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar una tesis y aprobar el examen respectivo de acuerdo al procedimiento que establezca la Junta Académica del Programa;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

Para obtener el **grado de Doctor (a)** será necesario:

- a. Haber concluido el programa de doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Comprobar nivel de inglés B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- d. Para solicitar el examen de grado, el alumno deberá comprobar haber realizado una publicación en una revista de circulación internacional e indexada en el Journal Citation Reports o en su defecto, que el trabajo haya sido enviado y su director, codirectores y/o asesores emitan por escrito una opinión calificada sobre la posibilidad de que sea publicado, y que sea avalado por la Junta Académica;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de maestría o de doctorado será tesis.

DÉCIMO. La duración estimada del Programa de Maestría en Ciencia e Ingeniería de Materiales y Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales, será:

- a. Maestría: 4 (cuatro) ciclos escolares (semestres);
- b. Doctorado: 8 (ocho) ciclos escolares (semestres).

Los cuáles serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencia e Ingeniería de Materiales o Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales.

El grado se expedirá como Maestro(a) en Ciencia e Ingeniería de Materiales o Doctor (a) en Ciencia e Ingeniería de Materiales.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares tanto para la maestría como para el doctorado será de 3 (tres) Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad

Dictamen Núm. I/2021/787

Resolutivos

PRIMERO. Durante el ciclo escolar 2021 “B”, la regla del número mínimo de créditos para cursar en un ciclo escolar, establecida en el artículo 25 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara, no será aplicable, por lo que cualquier alumno inscrito en Centros Universitarios, excepto programas de posgrado, podrá cursar, durante dicho ciclo, un número de créditos menor a 30, o incluso no cursar ningún crédito.

Lo establecido en el párrafo anterior, será aplicable a los alumnos que por alguna circunstancia no puedan mantener un desempeño regular en el desarrollo de las clases, durante el ciclo escolar 2021 “B”.

SEGUNDO. Los estudiantes del Sistema de Educación Media Superior, si consideran que no están en posibilidad de atender adecuadamente los cursos o actividades escolares programadas para el ciclo escolar 2021 “B”, podrán solicitar la baja del horario asignado, total o parcialmente, sin perder la calidad de estudiantes activos, incluyendo a quienes tengan la calidad de irregulares.

TERCERO. Instrúyase a la Coordinación General de Control Escolar y a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica para que, de forma conjunta, posibiliten inmediatamente la implementación del presente dictamen.

CUARTO. Notifíquese a los titulares de los Centros Universitarios y Sistemas, de la Red Universitaria, lo establecido en el presente dictamen para efectos de su implementación.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

Dictamen Núm. I/2021/976

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Programa Especial de Atención a Aspirantes de Primer Ingreso a la Universidad de Guadalajara en el ciclo escolar 2022 “A”, implementado para disminuir el impacto de la Pandemia del Covid-19, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA ESPECIAL DE ATENCIÓN A ASPIRANTES DE PRIMER INGRESO A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN EL CICLO ESCOLAR 2022 “A”

I. OBJETO

El Programa Especial de Atención a Aspirantes de Primer Ingreso a la Universidad de Guadalajara en el ciclo escolar 2022 “A” tiene por objeto definir las condiciones específicas para facilitar el ingreso a aspirantes a la Universidad de Guadalajara, en cualquiera de sus planes de estudios de nivel medio superior o superior, y que por motivo de la pandemia que se presenta, no cuenten, en tiempo y forma, con el certificado, título o grado requerido para el ingreso a la Universidad de Guadalajara.

El presente Programa busca dar continuidad al proceso de ingreso de todos los aspirantes que realizaron su registro conforme a las fechas establecidas en el calendario de trámites de ingreso para el ciclo escolar 2022 “A”, por lo que se guiará bajo un enfoque que permita la simplificación administrativa y el acompañamiento al estudiante en su proceso de ingreso, a efecto de garantizar su derecho a la educación.

II. SUJETOS DE APOYO

Podrá participar en el presente Programa, cualquier aspirante a ingresar a alguno de los planes de estudios ofertados por la Universidad de Guadalajara para el ciclo escolar 2022 “A”, que por motivo de las medidas de prevención ante la pandemia que se presenta, no cuente, en tiempo y forma, con el certificado, título o grado requerido para dar continuidad a su proceso de ingreso a la Universidad de Guadalajara.

III. REQUISITOS

Para ser considerado participante en el Programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Ser aspirante a ingresar a alguno de los planes de estudios ofertados por la Universidad de Guadalajara para el ciclo escolar 2022 “A”;
- b) Haber realizado el registro de su solicitud de aspiración en la página web correspondiente, durante el periodo del miércoles 01 al jueves 30 de septiembre de 2021, en el caso de educación media superior, técnico superior universitario y licenciatura, así como haber pagado el arancel correspondiente, y
- c) Haber realizado el registro de su solicitud de aspiración en la página web correspondiente, durante el periodo establecido en el calendario de trámites propio en el caso de las maestrías, especialidades y doctorados de la Universidad de Guadalajara, así como haber pagado el arancel correspondiente.

La presentación y acreditación de los requisitos antes descritos, no implica que los aspirantes sean considerados como participantes en este Programa e ingresen a la Universidad de Guadalajara, ya que tal determinación se realizará por las instancias universitarias respectivas, y en los términos del dictamen de ingreso correspondiente.

El cumplimiento de los requisitos solo da derecho a ser beneficiario de alguna de las medidas de apoyo del Programa, según sea el caso.

IV. MEDIDAS DE APOYO

Los participantes del presente Programa podrán verse beneficiados, según la situación que se les presente, y previa valoración de las instancias universitarias correspondientes, por alguna de las medidas de apoyo, a saber:

1. Flexibilización en la obtención de la solicitud de ingreso

Los aspirantes a ingresar a cualquiera de los planes de estudios ofertados por la Universidad de Guadalajara, al nivel medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades educativas durante el ciclo escolar 2022 "A", podrán cargar vía electrónica foto, firma y huella e imprimir la solicitud de ingreso para concurso o para la aplicación del examen de admisión, según sea el caso, a través de la plataforma única que para tal fin se habilite y durante el periodo de carga de foto, firma y huella, establecido en el calendario de trámites de ingreso al ciclo escolar 2022 "A".

- Los aspirantes deberán cargar foto, firma y huella en un solo acto de envío;
- Mediante la plataforma única que se habilite para la carga de foto, firma y huella, el aspirante deberá imprimir la solicitud de ingreso.
- El aspirante deberá verificar si en la solicitud de ingreso cuenta con cita a examen o si el concurso será por promedio.

2. Flexibilización en la entrega de documentos

Los aspirantes a ingresar a cualquiera de los planes de estudios ofertados por la Universidad de Guadalajara, al nivel medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades educativas durante el ciclo escolar 2022 "A", podrán remitir vía electrónica, a través de la plataforma única que para tal fin se habilite y durante el periodo de entrega de documentación establecido en el calendario de trámites de ingreso al ciclo escolar 2022 "A", la documentación requerida para completar su trámite de ingreso.

Adicionalmente, la remisión de la documentación quedará sujeta a lo siguiente:

- Los aspirantes deberán remitir toda la documentación requerida en un solo acto de envío;
- Las características de los documentos serán informadas por cada Centro Universitario o Sistema, de acuerdo a los requerimientos específicos del plan de estudios al que se aspira, y
- Mediante la plataforma única que se habilite para la recepción de documentos, se remitirá a cada aspirante, al correo electrónico registrado por el mismo, el aviso de que puede descargar el comprobante oficial de la recepción de documentos, una vez que cada centro o sistema verifique que la documentación registrada está correcta.

Una vez emitido el dictamen de admisión, se condicionará la matrícula del alumno y la emisión de su credencial, a que se realice la entrega de los documentos originales, dentro del período que para tal efecto determine la Coordinación General de Control Escolar, previo acuerdo con el Rector General.

3. Flexibilización en el cumplimiento del requisito de ingreso a la Universidad de Guadalajara establecido en la fracción III del artículo 8 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos, relativo a la entrega del certificado, título o grado en original.

Los aspirantes que no cuenten con el documento establecido en el inciso b) de la fracción III del artículo 8 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos, según corresponda, o en su caso, los documentos previstos en las fracciones I, II y III del artículo 50 del Reglamento General de Posgrado, podrán remitir, dentro del periodo de entrega de documentos, señalado por el calendario de trámites para primer ingreso del ciclo escolar 2022 "A", la constancia de estudios del nivel educativo previo.

La constancia de estudios deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Emitidas por la autoridad educativa autorizada para ello;
- En papel membretado, con sello y firma de la persona que la emite;
- La constancia deberá señalar que el alumno terminó el nivel educativo previo al que pretende ingresar, y
- Deberá incluir el promedio general de aprovechamiento.

V. PROCEDIMIENTO

- a) La Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda, revisará los documentos que le sean remitidos, y registrará en la plataforma, según corresponda, lo siguiente: i) la aceptación para que el interesado pueda descargar el comprobante correspondiente o ii) el rechazo, señalando los motivos por los que fue rechazado.
- b) La Coordinación General de Control Escolar en cualquier momento podrá apoyar a las Coordinaciones de Control Escolar de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual o a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, respecto de las dudas que surjan de la revisión de los documentos remitidos por el aspirante.
- c) Una vez realizado el examen de ingreso, y determinada, en su caso, la admisión del aspirante por la autoridad universitaria competente, el alumno deberá realizar la entrega de los documentos originales a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, en el plazo que para tal efecto determine la Coordinación General de Control Escolar, previo acuerdo con el Rector General.
- d) La Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda, verificará que el promedio general del certificado original que fue presentado, coincida con el promedio general referido en la constancia de estudios que fue presentada inicialmente.

- e) En caso de que exista una diferencia, entre el promedio general del certificado original y de la constancia de estudios presentada inicialmente, la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, procederá conforme a lo siguiente:
- Se notificará al alumno dicha situación al correo electrónico que en su momento registró en su solicitud de ingreso y se le otorgará la oportunidad de que acredite la autenticidad del documento presentado inicialmente, para lo cual contará con un plazo de tres días naturales para que manifieste lo que a su derecho convenga.
 - Una vez que el alumno haya presentado los documentos respectivos o manifestado lo que a su derecho convenga, la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, resolverá si procede la cancelación de los registros o inscripción de un alumno y dejará sin efectos los demás actos derivados de los registros o inscripción.
 - Resuelto lo anterior, dicha determinación será notificada por escrito al alumno o a su representante legal, en caso de ser menor de edad, al correo electrónico que en su momento registró en su solicitud de ingreso.
 - La Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, informará a las dependencias universitarias involucradas para que actúen conforme proceda dentro de su ámbito de competencia.

Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

- f) En caso de que no exista diferencia entre la documentación presentada inicialmente y los originales, se procederá al resguardo de la documentación, conforme a la normatividad universitaria.

VI. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA

La Coordinación General de Control Escolar será la dependencia responsable de coordinar la operación del Programa.

Para tal efecto, se apoyará de las Coordinaciones de Control Escolar de los Centros Universitarios y del Sistema de Universidad Virtual, así como de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, para la atención de los aspirantes de primer ingreso.

Los Rectores de los Centros Universitarios y del Sistema de Universidad Virtual, así como el Director General del Sistema de Educación Media Superior, fungirán como autoridades responsables para la implementación del Programa, en su ámbito de competencia.

VII. VIGENCIA

El inicio de la vigencia del presente Programa será a partir de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) La Coordinación General de Control Escolar, previo acuerdo con el Rector General, podrá determinar la aplicación del presente Programa, a otros calendarios escolares que se aperturen durante el primer semestre del 2022.
- b) Los aspirantes que ingresen a cursar estudios en la Universidad de Guadalajara bajo los términos del presente Programa, se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria, salvo las excepciones previstas en el presente Programa.
- c) Las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad del Consejo General Universitario resolverán todo lo no previsto en el presente Programa, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- d) La Coordinación General de Control Escolar podrá en todo momento revisar los documentos y certificados oficiales a efecto de identificar si existe discrepancia con la constancia de estudios presentada, por lo que, de existir diferencia, realizará las cancelaciones correspondientes, y notificará inmediatamente al titular de la instancia correspondiente.
- e) El Centro Universitario, el Sistema de Educación Media Superior o el Sistema de Universidad Virtual, gozarán de facultades para recabar o rectificar la información contenida en el expediente de los aspirantes o alumnos, cuando lo considere necesario.

SEGUNDO. De ser necesario, y en atención a las circunstancias particulares del caso, para el ciclo escolar 2022 "A", la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario correspondiente o del Sistema de Universidad Virtual, podrá determinar la posibilidad de:

- a) Eximir el cumplimiento de cualquier otro requisito de ingreso previsto en la norma o el plan de estudios correspondiente, y/o
- b) Incluir algún otro requisito de ingreso, como podrían ser exámenes específicos de aptitud, conocimientos y/o habilidades por programa educativo.

En cualquier caso, dicha Comisión tendrá la obligación de informar sus determinaciones, a las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad del Consejo General Universitario.

TERCERO. Facúltese al Rector General, para que realice las gestiones necesarias para la implementación del Programa aprobado mediante el presente dictamen.

CUARTO. Instrúyase a todas las instancias y órganos que por su ámbito de competencia deben intervenir en la implementación del presente Programa para que colaboren con la Coordinación General de Control Escolar y a las Coordinaciones de Control Escolar de los Centros Universitarios y Sistemas.

QUINTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dictamen Núm. I/2021/567

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Módulo Juanacatlán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de El Salto, del Sistema de Educación Media Superior, con domicilio en la calle Juárez No. 58, en Juanacatlán, Jalisco, a partir del calendario escolar 2021 “B”, para impartir estudios del nivel medio superior, previa autorización del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

SEGUNDO. El Módulo Juanacatlán contará para su funcionamiento con el personal académico y administrativo suficiente, así como con recursos materiales, equipamiento y gasto de operación que corresponde a un módulo; tales recursos serán gestionados ante el Sistema de Educación Media Superior y la Rectoría General.

TERCERO. El Módulo Juanacatlán está planeado para atender en el primer ciclo a una población total de 200 estudiantes, divididos en 4 grupos, por lo que se requerirá a la bolsa del Sistema de Educación Media Superior, un estimado de 112 horas por ciclo escolar, para lo cual deberá considerarse el incremento de estudiantes.

CUARTO. Se modifica el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, a efecto de que se adicione en el artículo 3 del apartado B. Escuelas Preparatorias Regionales, el inciso a) a la fracción XV, para quedar como sigue:

“Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

B. Escuelas Preparatorias Regionales:

I. a la XIV. ...

XV. Escuela Preparatoria Regional de El Salto

a) Módulo Juanacatlán

XVI. a la XLIV. ...

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/568

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reorganización académica y administrativa y cambio de denominación de la División de Electrónica y Computación para quedar como División de Tecnologías para la Integración Ciber-Humana del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería.

SEGUNDO. Se crean los departamentos de Innovación basada en la Información y el Conocimiento y, Bioingeniería Traslacional; además, se transforma el Departamento de Electrónica para quedar como Departamento de Ingeniería Electro-Fotónica.

TERCERO. Se modifica los artículos 3 y 46 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para quedar como sigue:

Artículo 3. *El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías cuenta con las siguientes Divisiones:*

- I.** *De Ciencias Básicas;*
- II.** *De Ingenierías, y*
- III.** ***De Tecnologías para la Integración Ciber-Humana.***

Artículo 46. *La División de Tecnologías para la Integración Ciber-Humana, se constituye con los Departamentos de:*

- I.** *Ciencias Computacionales;*
- II.** ***Ingeniería Electro-Fotónica;***
- III.** ***Innovación basada en la Información y el Conocimiento, y***
- IV.** ***Bioingeniería Traslacional.***

CUARTO. El Jefe de Departamento y el personal administrativo que actualmente está adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales, así como los recursos materiales y financieros asignados, pasarán a formar parte del Departamento de Ciencias Computacionales.

QUINTO. El Jefe de Departamento y el personal administrativo que actualmente está adscrito al Departamento de Electrónica, así como sus recursos materiales y financieros asignados, pasarán a formar parte del Departamento de Tecnologías de Integración Electro-Fotónica.

SEXTO. El personal académico, las unidades departamentales y las líneas de investigación que actualmente están adscritas a los Departamentos de Electrónica y Ciencias Computacionales se reorganizarán en los Departamentos de Ciencias Computacionales; Ingeniería Electro-Fotónica; Innovación basada en la Información y el Conocimiento; y Bioingeniería Traslacional.

SÉPTIMO. Las academias que para tal efecto se encuentren creadas, se reorganizarán por los Colegios Departamentales y el Consejo Divisional de la División de Tecnologías para la Integración Ciber-Humana del CUCEI, de acuerdo a las disciplinas, propósitos y objetivos de los respectivos Departamentos.

OCTAVO. La reorganización de la estructura académico-administrativa de la División de Tecnologías para la Integración Ciber-Humana, será con cargo al techo presupuestal asignado al CUCEI, con excepción del incremento del personal directivo que será asignado de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

NOVENO. La Coordinación General de Recursos Humanos procederá a realizar las modificaciones correspondientes a los nombramientos de los Jefes de Departamento y del personal administrativo, de conformidad con lo establecido en el presente dictamen.

DÉCIMO. La emisión del presente dictamen o las modificaciones que para su cumplimiento realice la Coordinación General de Recursos Humanos a los nombramientos vigentes de los Jefes de Departamento y del personal administrativo que será reasignado, no implicará la terminación anticipada de los nombramientos, por lo que, continuarán vigentes en los términos en que se encuentran otorgados actualmente.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen Núm. II/2021/951

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación y donación de una porción de terreno (**1171.99 M²**) del predio denominado “**Los Belenes**”, con valor comercial de \$13,085,000.00 (Trece Millones Ochenta y Cinco Mil pesos 00/100 M. N.), propiedad de la Universidad de Guadalajara, al Ayuntamiento de Zapopan, la cual será destinada para la continuación y adecuación de la vialidad denominada “Avenida Tabachines” hasta su entronque con la Avenida Prolongación Enrique Díaz de León; cuyas medidas y linderos son las siguientes:

- Al Sur: iniciando de Poniente a Oriente del punto 1 al punto 2 colinda en 37.922 treinta y siete metros novecientos veintidós milímetros con infraestructura de agua potable.
- Al Oriente: iniciando de Sur a Norte del punto 2 al punto 3 colinda en 32.081 treinta y dos metros ochenta y un milímetros con vialidad Av. Tabachines.
- Al Norte: iniciando de Oriente a Poniente del punto 3 al punto 4 en 34.912 treinta y cuatro metros novecientos doce milímetros con reserva de terreno Universidad de Guadalajara.
- Al Poniente: iniciando de Norte a Sur del punto 4 al punto 1 en 32.426 treinta y dos metros cuatrocientos veintiséis milímetros con vialidad Prolongación Enrique Díaz de León.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través del apoderado que autorice, realice la inscripción del presente dictamen en el Registro Público de la Propiedad y celebre el contrato de donación correspondiente.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen, de conformidad a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

Dictamen Núm. V/2021/525

Resolutivos

PRIMERO. Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se cancela la beca-crédito completa otorgada al C. Guillermo Omar Levario Gim para realizar el Doctorado en Creación y Gestión de Empresas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

SEGUNDO. Se cancela la beca-crédito completa otorgada al C. Guillermo Omar Levario Gim, mediante dictamen V/2019/2041 de fecha 16 de agosto de 2019, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de octubre de 2019.

TERCERO. El C. Guillermo Omar Levario Gim, a más tardar 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, deberá acordar con la Coordinación General Académica y de Innovación y la Oficina del Abogado General, los términos y plazos para reintegrar a la cuenta general o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se indique, el monto de \$737,463.91 (Setecientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 91/100 M.N.) correspondiente a la percepción por concepto de beca durante el periodo comprendido de octubre de 2019 a febrero de 2021, entregando al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el documento original que acredite dicho reintegro.

CUARTO. Notifíquese al C. Guillermo Omar Levario Gim, el presente dictamen.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/526

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Marco Tulio Daza Ramírez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Economía y Empresa en la Universidad de Navarra, España.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;

- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 1,330 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Marco Tulio Daza Ramírez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Sur y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El C. Marco Tulio Daza Ramírez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Profesor Docente Titular "B" de 40 horas, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica del Centro Universitario del Sur, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario del Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Marco Tulio Daza Ramírez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/527

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Jessica Isabel Godínez Ramos, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el Máster Europeo en Alimentación, Nutrición y Metabolismo en la Universidad de Navarra, España.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 11,700 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Jessica Isabel Godínez Ramos, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Sur y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. La C. Jessica Isabel Godínez Ramos, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Auxiliar Administrativo "D" de 40 horas, adscrito a la Rectoría del Centro Universitario del Sur, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario del Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Jessica Isabel Godínez Ramos, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/528

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Miriam Lizette Velázquez Ochoa, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el Master of Fine Arts in Cinema Arts Post-Production en Brooklyn College, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 25 de agosto de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura por semestre equivalente en moneda nacional 16,038 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

La beca-crédito completa queda condicionada a la presentación del documento oficial que acredite la reinscripción al ciclo escolar fall 2021. Asimismo, el concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Miriam Lizette Velázquez Ochoa, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Miriam Lizette Velázquez Ochoa, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/529

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Germán Oswaldo Aguilar Acevedo, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el Master Big Data Science and Engineering en Zhejiang Gongshang University, China.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de julio de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,500 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Germán Oswaldo Aguilar Acevedo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Germán Oswaldo Aguilar Acevedo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/530

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Leonardo Zea Reyes, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el PhD Environmental Policy Research en Imperial College London, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 577 euros;
- b. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- c. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 12,763 libras esterlinas, sujeta a comprobación en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N

TERCERO. El C. Leonardo Zea Reyes, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Leonardo Zea Reyes, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/531

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Francisco Daniel Rentería Macedo, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa Master of Environment and Sustainability in Environmental Policy and Planning en University of Michigan, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 7 de mayo de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Colegiatura por semestre equivalente en moneda nacional, a partir del segundo año y a la presentación del documento oficial; sujeta a comprobación;
- c. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- d. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Francisco Daniel Rentería Macedo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Tonalá y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Tonalá será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Francisco Daniel Rentería Macedo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/532

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Martha Rosario Gallardo Galaviz, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa PhD Geography (Science) Research en King's College London, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 21,870 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Martha Rosario Gallardo Galaviz, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Martha Rosario Gallardo Galaviz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/533

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Jaquelin Alonso Martínez, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Master of Global Management en Arizona State University, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de agosto de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura por semestre equivalente en moneda nacional, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:

SEMESTRE	MONTO
Fall 2021	17,143 dólares
Spring 2021	17,143 dólares
Summer 2022	4,286 dólares
Fall 2022	17,143 dólares
Spring 2023	14,286 dólares

- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Jaquelin Alonso Martínez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Jaquelin Alonso Martínez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/534

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Miguel Ángel Sigala Gómez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el PhD Transborder Studies en Arizona State University, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 19 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 12,600 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Miguel Ángel Sigala Gómez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El C. Miguel Ángel Sigala Gómez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Profesor Docente Titular "A" de 40 horas, adscrito al Departamento de Estudios del Pacífico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Miguel Ángel Sigala Gómez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/535

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Jesús Aldalay Álvarez Campos, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el MSc Philosophy en The University of Edinburgh, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 25,100 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Jesús Aldalay Álvarez Campos, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jesús Aldalay Álvarez Campos, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/536

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. César Alfredo Ibarra Hernández, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el MSc Philosophy en The University of Edinburgh, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 25,100 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. César Alfredo Ibarra Hernández, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. César Alfredo Ibarra Hernández, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/537

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Alfonso Romero Zúñiga, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el PhD in Philosophie en University of Tübingen, Alemania.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 155 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Alfonso Romero Zúñiga, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Alfonso Romero Zúñiga, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/539

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Luis García de Quevedo Vachez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar con el programa de Doctorado en Economía y Gobierno en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Inscripción anual equivalente en moneda nacional 2,000 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 216.70 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N; y
- g. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Luis García de Quevedo Vachez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Luis García de Quevedo Vachez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin. Lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/540

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. José Eduardo Carrera Pérez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Master of Laws en University of London, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 18 de septiembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 9,579 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. José Eduardo Carrera Pérez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. José Eduardo Carrera Pérez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/541

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Elvia del Carmen Jiménez Espinoza, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar con el programa de Máster Universitario en Políticas Públicas y Sociales en Barcelona School of Management, Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 15 de septiembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 16,850 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Elvia del Carmen Jiménez Espinoza, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Elvia del Carmen Jiménez Espinoza, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/542

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Rosa Yolanda Reyes Hernández, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar con el programa de Master of Business Administration en Concordia University of Chicago, Berlín, Alemania.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 21 de octubre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 6,996 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Rosa Yolanda Reyes Hernández, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Rosa Yolanda Reyes Hernández, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin. Lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/543

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Rodrigo Solís Pompa, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Master of Health Science en The University of British Columbia, Canadá.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura por trimestre equivalente en moneda nacional 7,480 dólares canadienses, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Rodrigo Solís Pompa, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Rodrigo Solís Pompa, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/544

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Christian de Jesús Plascencia González, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de MA International Law; Ethics and Politics en University of Birmingham, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 27 de septiembre de 2021 y hasta el 26 de septiembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 20,160 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Christian de Jesús Plascencia González, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Valles y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de los Valles será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Christian de Jesús Plascencia González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/545

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Eva Consuelo Benavides Ríos, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa PhD Geography, Earth and Environmental Sciences en University of Birmingham, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Beca complementaria del periodo del 1º de julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2023
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 702 euros;
 - b. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.; y
 - c. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 5,938 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

- Beca completa del periodo del 1º de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024 4 año
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
 - b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
 - c. Material bibliográfico \$10,000.00
 - d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 22,500 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
 - e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Eva Consuelo Benavides Ríos, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Eva Consuelo Benavides Ríos, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin. Lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/546

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Saúl Alejandro Gaytán González, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa Master of Science in Kinesiology en The University of British Columbia, Canadá.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura por trimestre equivalente en moneda nacional 2,984.09 dólares canadienses, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Saúl Alejandro Gaytán González, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Saúl Alejandro Gaytán González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin. Lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/547

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Jorge Alonso Hernández Díaz, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master Architecture and Urban Design en Delf University of Technology, Países Bajos.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 27 de enero de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 27,000 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Jorge Alonso Hernández Díaz, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jorge Alonso Hernández Díaz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/548

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Luis Emmanuel Montero Moguel, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa PhD Interdisciplinary Learning and Teaching at The University of Texas at San Antonio, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 22 de agosto de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura por semestre equivalente en moneda nacional 5,202.50 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Luis Emmanuel Montero Moguel, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Luis Emmanuel Montero Moguel, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin. Lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/549

Resolutivos

PRIMERO. Al acreditar el reingreso a sexto semestre en el periodo otoño 2021, se prórroga la beca-crédito complementaria, para que el C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado continúe el programa de Doctorado en Estudios Científico Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Jalisco, México, a partir del 16 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.; y
- b. Colegiatura semestral a partir del séptimo semestre y a la presentación del documento oficial.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/550

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza al C. Yordi Saúl Capo Valdivia la ampliación del costo concepto de colegiatura equivalente en moneda nacional por 11,406 libras esterlinas correspondiente al periodo del 8 de enero de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021, relativo al ciclo escolar 2020-2021 para concluir el programa de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

QUINTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/551

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Roberto Eduardo Partida Guerrero obtenga el grado de Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 31 de marzo de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$ 5,250.00 M.N. y;
- c. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Roberto Eduardo Partida Guerrero, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/552

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Fernanda Elizabeth Ramírez Santos obtenga el grado de Doctorado en Comunicación de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$ 4,125.00 M.N.; y
- c. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Fernanda Elizabeth Ramírez Santos, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/553

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Cuauhtémoc Tonatiuh Vidrio Sahagún obtenga el grado de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, Canadá, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$9,000.00;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Cuauhtémoc Tonatiuh Vidrio Sahagún, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/554

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Javier Alonso González Vega, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master of Science in Finance en University of Miami, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$6,750.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$7,500.00 M.N.;
- d. Colegiatura por semestre equivalente en moneda nacional 29,390 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Javier Alonso González Vega, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Javier Alonso González Vega, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin. Lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/560

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Uriel Alejandro Correa Sedano, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master of Arts in Aging Services Management en University of Southern California, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura por semestre equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial, sujeta a comprobación;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Uriel Alejandro Correa Sedano, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Tonalá y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Tonalá será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Uriel Alejandro Correa Sedano, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/574

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Jorge Armando Vargas Navarro, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el MA International Security en University of Bath, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 4 de octubre de 2021 y hasta el 3 de octubre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 21,500 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Jorge Armando Vargas Navarro, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica y de Innovación y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El C. Jorge Armando Vargas Navarro, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Jefe de Apoyo Administrativa de 40 horas, adscrito a la Secretaría Técnica de la Rectoría General, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. La Coordinación General Académica y de Innovación será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jorge Armando Vargas Navarro, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/582

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Laura Alejandra Vázquez Aguilar obtenga el grado de Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos de la Universidad de Granada, España, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$4,500.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 60.30 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Laura Alejandra Vázquez Aguilar, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario del Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/583

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Georgina Ameztli Ramírez Horta, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de MA Theatre and Performative Practices en University College Cork, Irlanda.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 12 de septiembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,400 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 12,864 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Georgina Ameztli Ramírez Horta, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Georgina Ameztli Ramírez Horta, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/584

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Carlos Daniel Sandoval Puentes, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de MSc Cognitive Neuroscience en Radboud University, Países Bajos.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 16,500 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Carlos Daniel Sandoval Puentes, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Carlos Daniel Sandoval Puentes, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/585

Resolutivos

PRIMERO. Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se cancela de la beca-crédito completa otorgada al C. Jesús Aldalay Álvarez Campos para realizar el MSc Philosophy en The University of Edinburgh, Reino Unido.

SEGUNDO. Se cancela la beca-crédito completa otorgada al C. Jesús Aldalay Álvarez Campos, mediante dictamen V/2021/535 de fecha 8 de julio de 2021, por lo que queda sin efectos a partir del 13 de septiembre de 2021.

TERCERO. Notifíquese al C. Jesús Aldalay Álvarez Campos, el presente dictamen.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/586

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Luis Rubén Becerra Cervantes, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Master in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg, Alemania.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 510 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- e. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Luis Rubén Becerra Cervantes, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Luis Rubén Becerra Cervantes, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/587

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Stacy González Huerta, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Master in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg, Alemania.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 510 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- e. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Stacy González Huerta, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Stacy González Huerta, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/588

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Isaías Ezequiel Pérez Zárate, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Master in Computer Science and Technology: Big Data Science and Engineering en Zhejiang Gongshang University, China.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de junio de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,000 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- e. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Isaías Ezequiel Pérez Zárate, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Isaías Ezequiel Pérez Zárate, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/589

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Sandra Ruiz Llamas, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorat en Langues et littératures romanes: Études ibéro-américaines en la Université Clermont Auvergne, Francia.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 1 de septiembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 380 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Sandra Ruiz Llamas, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Sur y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario del Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Sandra Ruiz Llamas, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/932

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Sandra Jessica Cruz Ramírez, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado Interinstitucional en Arte y Cultura en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 30 de junio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.;
- b. Colegiatura semestral \$14,000.00, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- c. Gastos de instalación por única vez \$7,500.00 M.N; y
- d. Transporte anual \$3,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Sandra Jessica Cruz Ramírez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica y de Innovación de la Administración General y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. La C. Sandra Jessica Cruz Ramírez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Jefa de Apoyo Administrativa de 36 horas adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social de la Administración General, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. La Coordinación General Académica y de Innovación será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Sandra Jessica Cruz Ramírez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/933

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Diana Sofía Aguilar Rodríguez, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Master Global Trade Management en Hochschule Worms University of Applied Sciences, Alemania.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,00.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 153.50 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Diana Sofía Aguilar Rodríguez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Diana Sofía Aguilar Rodríguez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/934

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Paola Raquel Peña Huerta, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa PhD Information and Communication Studies en University College Dublín, Irlanda.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 7 de septiembre de 2021 y hasta el 6 de septiembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,400 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- e. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Paola Raquel Peña Huerta, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Paola Raquel Peña Huerta, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/935

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Brenda Rachel de La Cruz García, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa Master Automotive Production Engineering en Technische Hochschule Ingolstadt, Alemania.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 52 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Brenda Rachel de La Cruz García, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Brenda Rachel de La Cruz García, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/936

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Alejandro Moreno Jiménez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa PhD in Economics en University of York, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 17,750 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Alejandro Moreno Jiménez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Alejandro Moreno Jiménez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/937

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Oriana Alaide López Arce Delgado, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 17 de mayo de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares durante el periodo comprendido del 18 de enero de 2022 al 17 de mayo de 2022;
- b. Seguro médico \$3,000.00 M.N a pagar en enero de 2022;
- c. Material bibliográfico \$3,334.00 M.N. a pagar en enero de 2022;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:

SEMESTRE	MONTO
Fall 2021	6,456 dólares
Spring 2022	10,760 dólares

- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N. a pagar en enero de 2022; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Oriana Alaide López Arce Delgado, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Oriana Alaide López Arce Delgado, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/938

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Miguel Díaz Cervantes, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Arts in Sociology in The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

SEMESTRE	MONTO
FALL 2021	6,102 dólares
SPRING 2022	9,153 dólares
FALL 2022	9,153 dólares
SPRING 2023	6,102 dólares

- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Miguel Díaz Cervantes, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Miguel Díaz Cervantes, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/939

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio en la naturaleza de beca al C. Cuauhtémoc Tonatiuh Vidrio Sahagún, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2021/553, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. CUAUHTEMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGUN, para obtener el grado de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, Canadá, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que el C. Cuauhtémoc Tonatiuh Vidrio Sahagún obtenga el grado de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, Canadá, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca, será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 600 dólares;*
- b. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.; y*
- c. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.*

SEGUNDO. Notifíquese al C. Cuauhtémoc Tonatiuh Vidrio Sahagún, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/940

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio en la naturaleza de beca al C. Jorge Armando Vargas Navarro, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero, segundo y cuarto del dictamen V/2021/574, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria al C. JORGE ARMANDO VARGAS NAVARRO, para iniciar el programa de MA International Security en University of Bath, Reino Unido, a partir del 4 de octubre de 2021 y hasta el 3 de octubre de 2022, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se dictamina al C. Jorge Armando Vargas Navarro, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el MA International Security en University of Bath, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 4 de octubre de 2021 y hasta el 3 de octubre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;*
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;*
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;*
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 21,500 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.*
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y*
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.*

CUARTO. El C. Jorge Armando Vargas Navarro, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Jefe de Apoyo Administrativo de 40 horas, adscrito a la Secretaría Técnica de la Rectoría General, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Jorge Armando Vargas Navarro, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. La Coordinación General Académica y de Innovación, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/941

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Jorge Alberto Chávez Rodríguez obtenga el grado de Doctorado en Ciencia Política, Políticas Públicas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de noviembre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$5,250.00 M.N.;
- c. Matrícula equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Jorge Alberto Chávez Rodríguez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario del Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/942

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Alejandra Santana González, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 17 de mayo de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares durante el periodo comprendido del 18 de enero de 2022 al 17 de mayo de 2022;
- b. Seguro médico \$3,000.00 M.N a pagar en enero de 2022;
- c. Material bibliográfico \$3,334.00 M.N. a pagar en enero de 2022;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:

SEMESTRE	MONTO
Fall 2021	6,456 dólares
Spring 2022	10,760 dólares

- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N. a pagar en enero de 2022; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Alejandra Santana González, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Alejandra Santana González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/943

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Lourdes Victoria Calderón Manríquez, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2021B \$24,080.60 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- b. Material bibliográfico \$13,750.00 M.N.

TERCERO. La C. Lourdes Victoria Calderón Manríquez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Lourdes Victoria Calderón Manríquez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/944

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. David Alberto Velázquez Alegría, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2021B \$24,080.60 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- b. Material bibliográfico \$13,750.00 M.N.

TERCERO. El C. David Alberto Velázquez Alegría, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. David Alberto Velázquez Alegría, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/945

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Paulina Orozco Barboza, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2021B \$24,080.60 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- b. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Paulina Orozco Barboza, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Paulina Orozco Barboza, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/946

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Erick Espinosa Rojas, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2021B \$24,080.60 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- b. Material bibliográfico \$13,750.00 M.N.

TERCERO. El C. Erick Espinosa Rojas, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Erick Espinosa Rojas, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/947

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Diana Carolina Ramírez Hermosillo, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Procesos Innovadores para el Aprendizaje en el Centro Universitario de los Altos.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2021B \$21,795.60 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- b. Material bibliográfico \$13,750.00 M.N.

TERCERO. La C. Diana Carolina Ramírez Hermosillo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Diana Carolina Ramírez Hermosillo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/948

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Alfonso González Fernández, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2021B \$24,080.60 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- b. Material bibliográfico \$13,750.00 M.N.

TERCERO. El C. Alfonso González Fernández, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Alfonso González Fernández, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/949

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Christian Ricardo Jiménez Camacho, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Máster en Documental de Creación en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 17 de enero de 2022 y hasta el 15 de enero de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,00.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 8,900 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Christian Ricardo Jiménez Camacho, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Christian Ricardo Jiménez Camacho, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/950

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Víctor Hugo García Benítez, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2021B \$14,303.00 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- b. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Víctor Hugo García Benítez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Víctor Hugo García Benítez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Comisión Permanente Electoral

Dictamen Núm. VII/2021/984:

Resolutivos

PRIMERO. Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2021-2022, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia, el H. Consejo General Universitario para el período 2021-2022, quedará integrado por un total de 187 consejeros propietarios y 138 suplentes, miembros de la comunidad universitaria, a saber:

- I. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí;
- II. El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, Dr. Héctor Raúl Solís Gadea;
- III. El Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata;
- IV. Los Rectores de los Centros Universitarios Metropolitanos, Regionales y del Sistema de Universidad Virtual:
 - A) Del Centro Universitario
 - de Arte, Arquitectura y Diseño, Dr. Francisco Javier González Madariaga;
 - de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Dr. Carlos Beas Zárate;
 - de Ciencias Económico-Administrativas, Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
 - de Ciencias Exactas e Ingenierías, Dra. Ruth Padilla Muñoz;
 - de Ciencias de la Salud, Dr. José Francisco Muñoz Valle;
 - de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez;
 - de Tlajomulco, Dra. Irma Leticia Leal Moya;
 - de Tonalá, Mtro. José Alfredo Peña Ramos;
 - de Los Altos, Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;
 - de La Ciénega, Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco;
 - de La Costa, Dr. Jorge Téllez López;
 - de La Costa Sur, Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez;
 - de Los Lagos, Dr. Aristarco Regalado Pinedo;
 - del Norte, Mtro. Uriel Nuño Gutiérrez;
 - del Sur, Dr. Jorge Galindo García, y
 - de los Valles, Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro.
 - B) Del Sistema de Universidad Virtual, Dra. María Esther Avelar Álvarez.
- V. El Director General del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo;

VI. Tres representantes del personal académico de cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Marcela Sofía Anaya Wittman
Suplente	José Alfredo Alcántar Gutiérrez

Propietario	Victoria Eugenia Navarro Herrera
Suplente	Eliazar Reyes Rodríguez

Propietario	Enrique Herrera Lugo
Suplente	Carlos González Bartell

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Elisa Cabrera Díaz
Suplente	Jacinto Bañuelos Pineda

Propietario	Andrés Rodríguez García
Suplente	Moisés Martín Morales Rivera

Propietario	Rosa María Domínguez Arias
Suplente	Ildefonso Enciso Padilla

3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Suplente	Ruth María Zubillaga Alva

Propietario	Federico Curiel Gutiérrez
Suplente	Marco Antonio Berger García

Propietario	Ricardo Flores Martínez
Suplente	Artemia Dalila Magaña Hinojosa

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Alonso Castillo Pérez
Suplente	Vladimir Camelo Avedoy

Propietario	Juan Humberto Pérez López
Suplente	Enrique Arriola Guevara

Propietario	Salomón Eduardo Ibarra Chávez
Suplente	Juan Carlos Aldaz Rosas

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Rafael Santana Ortiz
Suplente	María Guadalupe Ramírez Dueñas

Propietario	Jaime Federico Andrade Villanueva
Suplente	Benjamín Becerra Rodríguez

Propietario	Víctor Manuel Ramírez Anguiano
Suplente	Luis Fernando Moreno López

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Samuel Fernández Ávila
Suplente	Luis Antonio Rocha Santos

Propietario	Francisco Hernández Lomelí
Suplente	Teresa Georgina González Arce

Propietario	Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Suplente	Cristina Guadalupe Palomar Vereá

7. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Claudia Karina Castellanos Gutiérrez
Suplente	María Magdalena Huerta Villalobos

Propietario	Gerardo Enrique Lupián Morfín
Suplente	Antonio de Jesús Mendoza Mejía

Propietario	Mario Córdova España
Suplente	Marisela Mireles Mercado

8. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Nadia Natasha Reus González
Suplente	María del Rocío Carranza Alcántar

Propietario	Edgar Eduardo Pulido Chávez
Suplente	Carmen Leticia Orozco López

Propietario	J. Guadalupe Maravilla Barajas
Suplente	Juan Carlos Rolón Díaz

9. Centro Universitario de La Ciénega:

Propietario	Lucio Guzmán Mares
Suplente	José Humberto Razo García

Propietario	Mario Alberto Beas Olvera
Suplente	Martín Eduardo Pérez Cazares

Propietario	Maricela Jiménez Rodríguez
Suplente	Jorge Padilla Álvarez

10. Centro Universitario de La Costa:

Propietario	Salvador Gudiño Meza
Suplente	Héctor Hugo Zepeda Peña

Propietario	Rosa María Chávez Dagostino
Suplente	Maximilian Andrew Greig

Propietario	Maximiliano Lomelí Cisneros
Suplente	María de los Ángeles Huízar Sánchez

11. Centro Universitario de La Costa Sur:

Propietario	Armando Martínez López
Suplente	Gabriela Lucano Ramírez

Propietario	María Magdalena Ramírez Martínez
Suplente	Miguel Olvera Vargas

Propietario	María Luz Ortiz Paniagua
Suplente	Jesús Donaciano Medina García

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Fabiola Ortiz Ramos
Suplente	Jorge Hernández Contreras

Propietario	Irma Estela Guerra Márquez
Suplente	Mayli Villalobos Manzo

Propietario	Miguel Mora González
Suplente	Carlos Israel Medel Ruiz

13. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Pedro Vicente Viveros Reyes
Suplente	Ma. Concepción Pinedo Muñoz

Propietario	Martha Yadira Pérez Ávalos
Suplente	Gabino Cervantes Guevara

Propietario	Silvia Elena Mota Macías
Suplente	Fabrizio Raúl Trujillo García

14. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Ózcar Cárdenas Tirado
Suplente	Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez

Propietario	María Luisa Pita López
Suplente	Antonio Solís Serrano

Propietario	Claudia Margarita Navarro Herrera
Suplente	Lourdes Margarita Arce Rodríguez

15. Centro Universitario de los Valles:

Propietario	Jahaziel Molina del Río
Suplente	José Luis Palomino Ramos

Propietario	Héctor Tiburcio Sevilla Godínez
Suplente	Sandra Jiménez Monay

Propietario	María Luisa Ojeda Martínez
Suplente	Himer Ávila George

VII. Tres Directivos de cada Centro Universitario, siendo los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Directora de la División de Diseño y Proyectos: Edith Rosario Jiménez Huerta
Propietario	Director de la División de Tecnología y Procesos: Jaime Francisco Gómez Gómez
Propietario	Directora de la División de Artes y Humanidades: Dolores Aurora Ortiz Minique

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias: David Román Sánchez Chiprés
Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía
Propietario	Directora de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Graciela Gudiño Cabrera

3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad: Antonio Sánchez Bernal
Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial: José Luis Santana Medina
Propietario	Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Director de la División de Electrónica y Computación: Marco Antonio Pérez Cisneros
Propietario	Director de la División de Ingenierías: César Octavio Monzón
Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas: Humberto Gutiérrez Pulido

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Director de la División de Disciplinas Básicas para la Salud: Eduardo Gómez Sánchez
Propietario	Director de la División de Disciplinas Clínicas: Héctor Raúl Pérez Gómez
Propietario	Director de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Baudelio Lara García

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos: Carlos Ramiro Ruiz Moreno
Propietario	Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Patricia Córdova Abúndis
Propietario	Directora de la División de Estudios Políticos y Sociales: Sofía Limón Torres

7. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Directora de la División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno: María Felicitas Parga Jiménez
Propietario	Director de la División de Ciencias de la Salud: Leonel García Benavides
Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas: Marco Antonio Núñez Becerra

8. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Director de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías: Javier Eugenio García de Alba Verduzco
Propietario	Director de la División de Ciencias Biomédicas: Sergio Sánchez Enríquez
Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y de la Cultura: Luis Aguilar Carvajal

9. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Daniel Rojas Bravo
Propietario	Director de la División de Ciencias Económico Administrativas: José Oswaldo Macías Guzmán
Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: Carlos Eusebio Márquez Villarreal

10. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Marco Antonio Delgadillo Guerrero
Propietario	Director de la División de Ingenierías: Jorge Ignacio Chavoya Gama
Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Remberto Castro Castañeda

11. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Alfredo Tomás Ortega Ojeda
Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional: Enrique José Jardel Peláez
Propietario	Jefe del Departamento Estudios Turísticos: Alfonso Zepeda Arce

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Director de la División de Estudios de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Carlos Pelayo Ortiz
Propietario	Directora de la División de Estudios de la Cultura Regional: Rebeca Vanesa García Corzo
Propietario	Jefa del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Vida: María de la Luz Miranda Beltrán

13. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Director de la División de Cultura y Sociedad: Miguel Ángel Paz Frayre
Propietario	Directora de la División de Ciencia y Tecnología: Noemí del Carmen Rodríguez Rodríguez
Propietario	Jefe del Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable: José de Jesús Jaime Santibañez Escobar

14. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Director de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas: Víctor Daniel Aréchiga Cabrera
Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades: José Alejandro Juárez González
Propietario	Directora de la División de Ciencias de la Salud: Berenice Sánchez Caballero

15. Centro Universitario de los Valles:

Propietario	Director de la División de Estudios Económicos y Sociales: Víctor Manuel Castillo Girón
Propietario	Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: José Guadalupe Rosas Elguera
Propietario	Directora de la División de Estudios de la Salud: Luz Elena Ramírez Flores

VIII. Tres representantes del alumnado por cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Citlalli Deyaney Ávila Gutiérrez
Suplente	Mauricio Álvarez Arreola

Propietario	Iñigo Leonardo Salgado Haro
Suplente	Abigaíl Nichte Ha Cisneros Ayón

Propietario	Ana Paula Díaz Altamirano
Suplente	Ángel Emmanuel Cisneros López

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Paola Stefanía Lozano Escareño
Suplente	Cervelio Curiel Reynoso

Propietario	Tonatiuh Alejandro Oregel Leja
Suplente	José Sergio González González

Propietario	Diana Paulina Morales Cuéllar
Suplente	Libya Carolina González Dávalos

3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Misael Núñez Curiel
Suplente	Alondra Itzel Lizárraga Venegas

Propietario	Francia Montserrat Cortés Sandoval
Suplente	Clydael Alberto Alcántar Higuera

Propietario	Arantza Vizcaíno Mendoza
Suplente	Alondra Monserrat Medina Álvarez

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Francia Zeinef Aguayo Arce
Suplente	Víctor Ricardo Ramón Álvarez Calderón

Propietario	Aidé del Jardín Hernández Vela
Suplente	José Carlos Moreno González

Propietario	Óscar Uriel Hernández Michel
Suplente	Andrea Margarita Aguilar García

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Ángel Marcos Rodríguez Anaya
Suplente	Claudia Patricia Cárdenas Villagómez

Propietario	Edgar Átl Román Rivera Einung
Suplente	Kimberly Atziri Arreola Barrios

Propietario	Sofía Ixchel Luna Olmos
Suplente	Alan Roberto Camberos Martínez

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Fernanda Citlalli Romero Delgado
Suplente	Lili Pérez Arce Herrera

Propietario	Leslie del Carmen Servín Mata
Suplente	Ana Paulina Murguía Fabián

Propietario	Daniel Cortés Largo
Suplente	Alberto Díaz Guzmán

7. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Martha Ulloa Ramírez
Suplente	Junuet del Rocío Vásquez Olmos

Propietario	Omar Alexander Muñoz García
Suplente	Gabriel Macías Centeno

Propietario	Karyme Alexandra García Rivera
Suplente	José Rodrigo Torres Rodríguez

8. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Carlos Iván Arenas Ortiz
Suplente	Yesenia Guadalupe González Ramírez

Propietario	Luis Adrián Lozano Dávalos
Suplente	Osiris Padilla López

Propietario	Diana Paola Barba Plascencia
Suplente	Rosendo Tapia Vera

9. Centro Universitario de La Ciénega:

Propietario	Elena Soledad Vital Montelongo
Suplente	Laura Cecilia Ruiz Rodríguez

Propietario	Daniela Sandoval Chávez
Suplente	Jesús Santiago Chávez Higareda

Propietario	Juan Jesús Barajas López
Suplente	Ana Paola González Fierro

10. Centro Universitario de La Costa:

Propietario	Naomi Ramos García
Suplente	Keira Guadalupe Esqueda Reyes

Propietario	Miguel Ángel Avelar Méndez
Suplente	Erika Michelle Madrigal Jerónimo

Propietario	María Julieta Mancilla Morales
Suplente	Frey Emmanuel Vázquez Lorenzana

11. Centro Universitario de La Costa Sur:

Propietario	Daniela Chávez Tejeda
Suplente	Fátima Ruelas Castillo

Propietario	Tomás Eduardo Rodríguez González
Suplente	Alba Romina Raudales Durán

Propietario	Ittamar Ponce González
Suplente	Mercedes Rubí García Brambila

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Martín Alexis Ramírez Padilla
Suplente	Joseline Monjaras Gallardo

Propietario	Felipe de Jesús Hernández López
Suplente	Cecilia Gabriela Morales Juárez

Propietario	José Francisco Silva Morales
Suplente	Alegría de Fátima Martínez Suárez

13. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Juan Pablo Venegas Montes
Suplente	Carlos Antonio Carrillo Castro

Propietario	Jonathan Alonso Valdez González
Suplente	Daisy Pinedo Sánchez

Propietario	Jully Elizabeth García López
Suplente	Roberto Carlos Martínez Ruiz

14. Centro Universitario del Sur:

Propietario	David Daniel Vitela Flores
Suplente	Norma Gabriela Vidrios Chávez

Propietario	Ali Aremi Aguirre Bojado
Suplente	Mariam Abril Villaseñor Guerrero

Propietario	María de los Ángeles Contreras Anaya
Suplente	Diana Laura Gaspar Cano

15. Centro Universitario de los Valles:

Propietario	José Francisco Navarro Amador
Suplente	Ramón Loreto García

Propietario	Lizbeth Sarahí Rodríguez Armenta
Suplente	Jessica Guadalupe Sánchez López

Propietario	Luis Humberto Arias Cabrera
Suplente	Citlaly del Rosario Ávila Zacarías

IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara:

Adalberto Ortega Solís

X. Nueve representantes del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Ma. Guadalupe de la Torre Ramírez
Suplente	Ricardo Martínez Becerra

Propietario	José de Jesús Arias Michel
Suplente	Martha Eugenia Vázquez Silva

Propietario	Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo
Suplente	Martha Rodríguez Ramírez

Propietario	Jorge Vaca Madrigal
Suplente	Josefina Luna Arellano

Propietario	Graciela Isabet Jáuregui Gómez
Suplente	José González Montes

Propietario	Rosa Becerra Saavedra
Suplente	María Graciela Espinosa Rivera

Propietario	Edgar Enrique Velázquez González
Suplente	Eduardo Buendía Flores

Propietario	Isabel Rebeca Negrete Reyes
Suplente	Alizahi Tapia Alejo

Propietario	Marco Antonio Rico Aguilar
Suplente	Guillermo Victoria Zepeda

XI. Nueve representantes de los Directivos de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Hermelinda Jiménez Gómez
Suplente	Eduardo Llerenas García

Propietario	Juan Manuel Soto García
Suplente	José Francisco Soto Cruz

Propietario	José Luis Cárdenas Ramos
Suplente	Fernando Álvarez Jiménez

Propietario	María Dolores Lomelí Urquieta
Suplente	Guadalupe José Torres Santiago

Propietario	José Manuel Jurado Parres
Suplente	Ramón Balpuesta Pérez

Propietario	Patricia Elena Retamoza Vega
Suplente	Sergio Aguilar Moncayo

Propietario	Ernesto Gerardo Castellanos Silva
Suplente	Juan Pablo Romero Gil

Propietario	Araceli Ambriz Ramos
Suplente	Elizabeth Monserrat Castillo Guzmán

Propietario	Blanca Elva Franco Puente
Suplente	Gloria Noemí Estrada Figueroa

XII. Nueve representantes estudiantiles del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Carol Valeria Martínez Jiménez
Suplente	Itzel Alejandra Mariscal Aguilar

Propietario	Ramón Arath Hernández Ayala
Suplente	Andrea Estefanía Ochoa Martínez

Propietario	Angélica Daniela Gómez Fernández
Suplente	Natalia Guadalupe Díaz

Propietario	Dulce Mariana Márquez Landazurí
Suplente	Valeria Marín Meléndrez

Propietario	Sofía Berenice Cordero González
Suplente	Valeria Yépez González

Propietario	Bradd Yossef Pacheco Ibarra
Suplente	Daniela Estefanía Ávalos Pineda

Propietario	Joseline Michell Gómez Moreno
Suplente	Eros Ponce Mariscal

Propietario	Hannia Paulina Monroy Pérez
Suplente	Andrea Álvarez Sánchez

Propietario	Jorge Alexis de Alba Maldonado
Suplente	Erik Oswaldo Alcalá Plasencia

XIII. Un representante general del personal académico, acreditado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	Jesús Palafox Yáñez
Suplente	Erika Natalia Juárez Miranda

XIV. Un representante general del personal administrativo, acreditado por el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	José de Jesús Becerra Santiago
Suplente	Laura Elda Magaña Rivera

XV. Un representante general del alumnado, acreditado por la Federación de Estudiantes Universitarios:

Propietario	Francisco Javier Armenta Araiza
Suplente	María Fernanda Velasco Abrica

TERCERO. Tómese protesta a los consejeros electos, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Estatuto General; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2021-2022, y expídanse las acreditaciones correspondientes.

CUARTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario, Sesión Extraordinaria del 27 de octubre de 2021 (11:00 hrs.)* se terminó de editar en el mes de diciembre del año 2021.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Paulo Alberto Carrillo Torres
Marco Antonio Romero Güémez
Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

<http://hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO